

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2024-025

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al proceso de "Implementación de Proyectos Integrales".

DESTINATARIOS:¹

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- Jose Luis Valenzuela Rodríguez Secretario General (E) y Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*).
- Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas, Vicepresidente de Integración Productiva (E).
- Patricia María Assis Doria, Jefe Oficina de Planeación (E).
- Javier Fernández Nope, Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Olga Beatriz Agudelo Varela, Vicepresidenta de Proyectos (E).

EMITIDO POR:

- Wilson Giovanny Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES):

- Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista, Rol Auditor.
- María Paula Urquijo Vargas, Contratista, Rol Auditor.
- Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Rol Auditor.
- Carlos José Ricardo Herazo, Contratista, Rol Auditor.
- Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Rol Líder de Auditoría.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)"

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

OBJETIVO(S):

Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para gestionar los riesgos asociados al proceso de *"Implementación de Proyectos Integrales"*.

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto y asociados principalmente al proceso de *"Implementación de Proyectos Integrales"*, incluyendo lo relacionado con:

- Esquemas de trabajo para la supervisión y apoyo a la ejecución del proyecto, de conformidad con los modelos contractuales.
- Identificación de los proyectos cofinanciados para la coordinación y supervisión técnica.
- Coordinación y supervisión técnica a la ejecución del proyecto.
- Entrega de bienes y servicios y cierre del proyecto.
- Evaluación de los resultados obtenidos frente a los indicadores establecidos en el Plan Operativo.
- Análisis de debilidades del proceso y elaborar el Plan de mejoramiento.
- Cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

Corte: 31 de agosto 2024.

Nota: El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

CRITERIOS:

Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Decreto 2364 de 2015 *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"*
- Ley 1952 de 2019 *"(...) Código General Disciplinario"* y modificatorios.
- Decreto 1083 de 2015 *"(...) Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*
- Acuerdo 010 de 2019 *"Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos integrales de Desarrollo rural con enfoque territorial (...)"*
- Acuerdo 004 de 2020 *"Por el cual se modifica el Acuerdo 10 de 2019"* [Modifica parcialmente el reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los PIDAR]
- Acuerdo 011 de 2023 *"Por medio del cual se adopta el Reglamento para los Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR y se dictan otras disposiciones"*
- Acuerdo 016 de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 011 de 2023, que adoptó el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR y se dictan otras disposiciones"*
- Caracterización del proceso *"Implementación de Proyectos Integrales"* (CP-IMP-001) Versión 4.
- Procedimiento *"Ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el marco de convenios de cooperación"* (PR-IMP-001) Versión 8.
- Procedimiento *"Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo agropecuario y rural modalidad directa"* (PR-IMP-004) Versiones 1 a 8.
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Oficina de Control Interno para el presente proceso auditor seleccionó los siguientes proyectos como muestra para ser evaluados, con ocasión a una

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

solicitud realizada por la Secretaría General mediante memorando 20249960080203 del 20 de septiembre de 2024:

Tabla N° 01. Relación de proyectos objeto de evaluación

N° resolución	Fecha resolución	Tipología	Departamento	Nombre del Proyecto	Valor total cofinanciación ADR
824	27/11/2019	Estratégico Nacional	Magdalena	Fortalecer las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas pertenecientes a la Asociación de Pescadores ASOPEZTUC mediante la implementación de la explotación intensiva de tilapia roja (<i>Oreochromis s.p.</i>) con tecnología Biofloc (BFT) en el municipio de Zona Bananera, Departamento de Magdalena	\$ 2.689.262.486
341	10/12/2020	Estratégico Nacional	La Guajira	Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de la Comunidad Indígena Wayuu del Resguardo Nuevo Espinal mediante la implementación de unidades productivas ovina y avícola en el municipio de Barrancas en el departamento de La Guajira, en el marco de la sentencia del 23 de junio de 2016, proferida por el tribunal superior del distrito judicial de Cartagena, sala civil especializada en restitución de tierras	\$ 930.747.089
358	18/12/2020	Estratégico Nacional	Magdalena	Mejorar la competitividad de 128 pequeños productores agropecuarios de los municipios de Ariguani, Nueva Granada y Zona Bananera Magdalena, mediante la implementación de <u>dos (2) centros de acopio, una (1) agro tienda y formación</u> para la comercialización de	\$ 2.256.058.737

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

N° resolución	Fecha resolución	Tipología	Departamento	Nombre del Proyecto	Valor total cofinanciación ADR
				productos agropecuarios en mercados formales y especializados de la región	
480	30/11/2021	Asociativo	Cesar Magdalena	Incrementar los ingresos de pequeños y medianos agricultores del pueblo Arhuaco y campesinos pertenecientes a la organización Seykeynowa de la Sierra Nevada de Santa Marta, mediante la producción y comercialización de Ajonjolí orgánico en los municipios de Pueblo Bello y Sabanas de San Ángel en los departamentos de Cesar y Magdalena	\$ 797.423.562
545	20/12/2021	Estratégico Nacional	Cesar	Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 2.723.013.687

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron debilidades relacionadas con los siguientes aspectos, sobre las cuales se formuló el respectivo reporte de hallazgo:

1. Debilidades en las actividades de seguimiento a la ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución 824 de 2019, por incumplimiento en temas asociados a la socialización del proyecto, falta de planeación y/o

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para el proyecto y un seguimiento limitado que llevó a evidenciar que el proyecto no fue sostenible y hubo pérdida de bienes.

2. Debilidades en las actividades de seguimiento y supervisión asociadas al proyecto cofinanciado con Resolución 341 de 2020, por ausencia de documentación derivada de la ejecución del proyecto y debilidades en los controles para salvaguardar los soportes de las gestiones realizadas, incumplimiento de las funciones bajo responsabilidad del Comité Técnico de Gestión Local e incumplimiento de indicadores y del objetivo del proyecto.
3. Incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución 545 de 2021, en lo que respecta a la socialización del proyecto a los beneficiarios, debilidades en los controles para la gestión documental, ausencia de soportes que respaldan los ajustes y/o modificaciones, desviaciones en los costos administrativos del encargo fiduciario y ausencia de soportes de pagos efectuados en el marco del proyecto.
4. Debilidades en la gestión asociada a la Ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución N° 480 de 2021, ante la ausencia de seguimiento periódico al estado de avance del proyecto en procura de generar alertas por el retraso existente.
5. Inoportunidad en las gestiones e incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR 358 de 2020, desviaciones en el seguimiento a la verificación del avance en la ejecución de Plan de inversión, realización de sesiones de Comité Técnico de Gestión Local sin la existencia de quorum necesario para deliberar, ausencia o insuficiente acompañamiento para la sustitución de beneficiarios e inoportunidad en la verificación de requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto.
6. Retrasos en la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA:

Tabla N° 02. Descripción de riesgos identificados en la Auditoría

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<i>Incluido en el Mapa de Riesgos de Corrupción</i>	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, en las fases previas a la adjudicación y entrega de bienes y servicios a contratar a través del modelo de ejecución, valiéndose de su cargo para la asignación indebida de recursos.	SI
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, al momento de generar pagos a proveedores por parte del Supervisor sin realizar la verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos en los contratos suscritos, valiéndose de su cargo para el cumplimiento de la ejecución del PIDAR.	SI
<i>Identificados por la Oficina de Control Interno</i>	
Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/ económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreo a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.	SI
Posibilidad de afectación económica asociada al proyecto por la entrega de bienes/servicios/insumos a personas ajenas al PIDAR (que no sean sus beneficiarios o personas autorizadas), debido a la falta de acompañamiento y seguimiento por parte de los delegados de la entidad y supervisores, por beneficio propio o de un tercero.	SI
Posibilidad de afectación reputacional y económica de los recursos de cofinanciación asignados por la adquisición y entrega de bienes/servicios/insumos que no se encuentran contemplados dentro del Proyecto, no presentan las cantidades o calidades requeridas o no se ajustan a las necesidades de este, en virtud de omisiones o decisiones erradas, inadecuadas o improcedentes en los Comités.	SI
Posibilidad de solicitar dadivas a beneficio propio o de terceros para gestionar modificaciones, ajustes, complementos y/o sustitución de beneficiarios no aprobados a los PIDAR, sin debida justificación, o autorizados por una instancia sin facultad para ello.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/o económica en la fase de cierre de un PIDAR, ante la existencia de alertas, quejas o inconformidades derivadas del proyecto que no fueron tramitadas, por beneficio propio o de un tercero.	NO
Posibilidad de afectación legal o económica por pérdida de memoria institucional debido a la ausencia y/o insuficiencia de información derivada de la ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, por la inadecuado aplicación de lineamientos para la gestión de los recursos archivísticos y contenido documental.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por incumplimiento de los objetivos y metas institucionales, debido a la inobservancia del Plan de Acción Institucional.	NO

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso debido a la inobservancia de la normatividad externa e interna establecida en materia de gestión integral del riesgo.	NO

Fuente: Mapa de riesgos de Corrupción / Elaboración Propia del equipo auditor

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- En virtud que la revisión se realizó específicamente al proceso de Implementación de Proyectos Integrales, es recomendable que desde este se realice una retroalimentación periódica al proceso de Estructuración y Formulación de PIDAR, frente a las debilidades, falencias o situaciones atípicas que se van observando en la ejecución y no son tenidas en cuenta en la formulación de los Proyectos, que afectan el objetivo general y que al final no permiten obtener el resultado esperado, como por ejemplo el cumplimiento de indicadores del proyecto, beneficio y/o impacto esperado para las formas asociativas y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- Se considera que se debe requerir a las Unidades Técnicas Territoriales mayor detalle de los temas tratados en los Comités Técnicos de Gestión Local y mesas técnicas de verificación o control en sus respectivas actas, conservando adjunto a cada acta los soportes de los temas aludidos en estas, buscando garantizar se mantenga trazabilidad frente al cumplimiento de funciones a cargo del Comité, seguimiento al estado de los proyectos y análisis de casos relevantes que lo requieran, aunado a que dentro de las actas como primera medida se deba hacer seguimiento a los compromisos de la sesión anterior. Para ello es conveniente estructurar una plantilla tipo Acta de Comité, así como la obligatoriedad de salvaguardar las grabaciones de aquellas sesiones que se realicen de manera virtual.

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA:

La Oficina de Control Interno realizó un trabajo conjunto con la Vicepresidencia de Integración Productiva (Dirección de Acceso a Activos

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Productivos), con el objetivo de analizar el estado del plan de mejoramiento derivado de las auditorías internas al proceso de “Implementación de Proyectos Integrales”, y realizar seguimiento a lo allí contemplado. Al respecto, y producto de dicha actividad, mediante memorando 20243200093503 del 7 de noviembre de 2024, se solicitó la reformulación de dicho plan, lo cual fue objeto de revisión por parte del equipo auditor, a partir de lo cual se generaron recomendaciones para fortalecer el plan, razón por la cual, este deberá ser objeto de seguimiento posteriormente.

HALLAZGOS:

HALLAZGO N°1 – Debilidades en las actividades de seguimiento de ejecución PIDAR cofinanciado con Resolución 824 de 2019

En el proceso de verificación del cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la implementación de PIDAR, en lo concerniente al proyecto cofinanciado con Resolución 824 de 2020, denominado *“Fortalecer las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas pertenecientes a la Asociación de Pescadores ASOPEZTUC mediante la implementación de la explotación intensiva de tilapia roja (Oreochromis s.p.) con tecnología Biofloc (BFT) en el municipio de Zona Bananera, Departamento de Magdalena”* cuya supervisión recae en UTT No. 1 – Santa Marta, la Oficina de Control identificó las siguientes situaciones:

a. Incumplimiento procedimental en cuanto a la socialización del PIDAR resolución 824

Teniendo en cuenta lo establecido en el *procedimiento PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. Versión 1 numeral 6. Desarrollo 8. Socializar el PIDAR a la forma organizativa beneficiaria. (...) A esta reunión asisten obligatoriamente: (...)2. El 100% de los beneficiarios directos del proyecto (...)* se evidenció que el Acta de Socialización N° 2 que data del 8, 9 y 10 de julio de 2020, registra la asistencia de 134 beneficiarios, es decir un 61% (siendo el total de beneficiario 219). Al respecto, no se obtuvo soporte de que la asociación

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

haya realizado la respectiva socialización a los 85 beneficiarios que no asistieron.

b. Falta de planeación y/o seguimiento a los recursos de administración del encargo fiduciario.

Los recursos disponibles para el pago del encargo fiduciario no fueron suficientes en virtud del tiempo transcurrido en la implementación de los proyectos, en virtud de:

El valor dispuesto para la administración del contrato de encargo fiduciario ascendía a la suma de \$26.390.566, no obstante, entre marzo de 2020 y mayo de 2022, la fiduciaria realizó cobros de comisión por un valor total de \$44.959.203, es decir, sobreestimando lo previsto inicialmente en un valor de \$18.568.637. Según lo validado, en el mes de diciembre de 2020, enero a octubre de 2021, diciembre de 2021 y enero y marzo de 2022, se realizaron pagos por parte de la fiducia, periodos en los que hubo pago de comisión por valor de 2 SMMLV, teniendo en cuenta el artículo 13 del contrato fiduciario. Aunado a ello, el contrato se suspendió en los meses de abril y mayo de 2020.

Producto de lo anterior, se observó que a la asociación adeudaba a la Fiducia un valor de \$4.948.157 al 31 de mayo de 2022 por concepto de comisión según informe de seguimiento del 30 de junio de 2024, sin embargo, la deuda ascendió a \$5.881.517,27 por mora e intereses, según correo del 02 de octubre de 2023 enviado por la Fiduciaria al representante legal de forma asociativa beneficiaria, situación que no ha permitido realizar el cierre del proyecto.

De acuerdo con lo anterior y según las indagaciones con el representante legal en visita realizada al proyecto el día 28 de octubre de 2024, no se ha llegado a un acuerdo de pago y no se tiene definido cuando se va a cancelar esta deuda, porque no se cuentan con los fondos para estar a paz y salvo.

Esta situación se genera por indebida planeación o ausencia de control en la ejecución del POI, evidenciando así un incumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento *PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. Numeral 5.3.1. Director de la Unidad Técnica Territorial punto No. 9 Verificar la correcta y adecuada ejecución de los recursos, realizada a través del encargo fiduciario con estricta sujeción de lo dispuesto en el POI. Versión 1, generando una afectación a la asociación beneficiaria, al generarse un pago adicional que debe correr por su cuenta.

c. Seguimiento limitado a la ejecución financiera y no al objetivo del proyecto

La Oficina de Control Interno realizó visita de Campo entre el 28 de octubre y 01 de noviembre de 2024, e identificó que:

El seguimiento de un proyecto no debe limitarse únicamente al control financiero, sino que también debe enfocarse en garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y su sostenibilidad a largo plazo. En este caso, se identificó una debilidad relacionada con el descuido en la evaluación del impacto real y el avance hacia las metas establecidas, como el *"Mejoramiento de la productividad de la piscicultura en el municipio de la Zona Bananera"* y el *"Aumento de la oferta de carne de tilapia roja para los mercados que la demandan"*. Esta falta de seguimiento integral provocó una desconexión entre los recursos invertidos, los resultados obtenidos y la situación actual del proyecto, lo que afectó el objetivo del PIDAR y comprometió su sostenibilidad durante su ejecución, concluyendo en lo siguiente:

1. Los seguimientos realizados al proyecto se limitaron únicamente al avance financiero y no al seguimiento de sus objetivos. Se evidencio que existen avances financieros hasta diciembre del 2023 de un 97,34% cuando el proyecto detuvo su ejecución en mayo de 2022.
2. La mayoría de los bienes se encuentran alojados en las instalaciones del proyecto. Sin embargo, al realizar las respectivas indagaciones con los beneficiarios, indican que cuatro (4) refrigeradores están en custodia de tres (3) beneficiarios y un (1) transformador en custodia del

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

administrador del proyecto (Este último no hace parte de los beneficiarios).

3. Al realizar inspección en el proyecto se identificó que nueve (9) paneles solares y un (1) inversor fueron hurtados, los demás bienes entregados al proyecto se encuentran en óptimas condiciones (excepto los mencionados en el punto 2). Sin embargo, corren el riesgo de daño por la forma en que los tienen almacenados.
4. El CTGL no se pronunció sobre los hurtos y el representante legal no implementó las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de los bienes entregados por la ADR.
5. Para efectos del cierre del proyecto y de acuerdo con los compromisos de la última visita de seguimiento por parte de la ADR (21 de marzo de 2023), se debe realizar extensión a la denuncia del robo de los bienes, a la fecha de la visita no se había realizado y no existe seguimiento por parte de la ADR acerca de esto.
6. El proyecto actualmente no cuenta con vigilancia por lo que existe la posibilidad de nuevos hurtos.

Para validar si la UTT realizó visitas para supervisar y controlar las acciones anteriormente nombradas, La oficina de control interno, identificó que la UTT realizó las siguientes visitas en sitio para los siguientes temas:

Tabla N° 03. Visitas de seguimiento realizadas al PIDAR 824 de 2019.

Fecha de visita	Actividad	Resultado
No indica	Realización de inventario para los bienes que se encuentran en los proyectos	No se encontró información acerca del resultado final del conteo.
10/03/2021	Visita de seguimiento en campo de actividades realizadas a la fecha y efectuar reunión con beneficiarios del proyecto.	Seguimiento del avance a la entrega de Bienes y Servicios.
21/03/2023	Conocer el estado actual de la implementación del proyecto	Se acordaron 6 compromisos por parte de la asociación y la ADR.
20/12/2023	Visita de Verificación de los elementos hurtados	El director informó al señor Escamilla que la organización ASOPEZTUC, debe implementar las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad de los bienes entregados por la Agencia de

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

		Desarrollo Rural en el marco de la implementación del Proyecto, aunque el proyecto esté sin la realización de actividades de implementación.
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia del equipo auditor a partir de información dispuesta en repositorio del PIDAR

Teniendo en cuenta lo anterior, no se identificaron más visitas en sitio por parte de la UTT, lo que demuestra debilidades por parte del Director de la UTT y Supervisor asignado al proyecto en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento *PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural*, en cuanto a:

Versión 1: Numeral 5.3.1. "Director de la Unidad Técnica Territorial.", ítem 8. "Coordinar todas las visitas e inspecciones que fueren necesarias para supervisar y controlar todas y cada una de las etapas de ejecución del PIDAR." ítem 12. "Solicitar y efectuar las visitas, para realizar el seguimiento técnico a la ejecución física del PIDAR y documentar el informe de cada una de estas", y numeral 5.3.2.1. "Funciones:", que en su ítem 7. "Convocar al Comité Técnico de Gestión Local según Corresponda. Punto 13. Obrar con diligencia en sus actuaciones y abstenerse de denegar o retardar los asuntos de su competencia".

Versión 2, 3 y 4: "Corresponde al Director de la UTT, ejercer la supervisión de la ejecución del PIDAR y ejercerá las siguientes funciones: 5.4.1.1 Funciones (...) para cuyos efectos desarrollará las actividades mencionadas en el instructivo anexo IN-IMP 001 (...). IN-IMP 001 Numeral 5. Actividades de Supervisión. Punto 18 Realizar las visitas e inspecciones requeridas para garantizar la correcta ejecución de cada una de las etapas del PIDAR."

Versión 5: Numeral 5.6.1.1. "Funciones como Supervisor:" ítem 5. "Informar oportunamente al Vicepresidente de Integración Productiva y al profesional de apoyo de la Dirección de Acceso a Activos Productivos sobre la ocurrencia de los riesgos que estén afectando la ejecución de Proyecto y las medidas que se están tomando para mitigarlos.", ítem 7 "En caso de requerirse, generar espacios de trabajo con las direcciones competentes de acuerdo con las solicitudes de la organización beneficiaria para conceptuar sobre adiciones, prórrogas, Modificaciones, suspensiones, entre otros. Punto

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

8 Requerir al ejecutor del proyecto sobre las dificultades que se presenten durante el proceso de ejecución”.

Versión 6: Numeral 5.1.1.3. *"Supervisor y apoyo a la supervisión (...)Las funciones, atribuciones y acciones propias del supervisor se encuentran en el Instructivo de Supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa IN-IMP-001 o el que haga sus veces”.*

Versión 7: Numeral 5.2.9. *"Visitas de verificación a la ejecución. La Unidad Técnica Territorial podrá realizar visitas, con el fin, de verificar el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y la correcta ejecución de cada una de las actividades y entregas contenidas en el Plan Operativo de Inversión F-EFP-016 (...)”*

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

- Desconocimiento de los términos de las versiones del procedimiento vigente y aplicable relacionado con el proceso de "Implementación de Proyectos Integrales".
- Rotación del personal directivo y designado para el seguimiento de los proyectos, dejando incluso sus actividades.
- Falta de personal técnico capacitado y especializado en el sector agropecuario y rural, lo que puede resultar en un acompañamiento técnico inadecuado, afectando la calidad y efectividad de la ejecución de los proyectos.
- Desalineación de la operatividad de los PIDAR frente a los términos propuestos en el procedimiento en sus diferentes versiones.
- Desconocimiento procedimental para realizar el seguimiento a los procesos de entrega de bienes y servicios por parte de los delegados y supervisores de la entidad.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Falta de seguimiento a los compromisos el alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Rotación del personal directivo y designado para el seguimiento de los proyectos, dejando incluso sus actividades.
- Desalineación de la operatividad de los PIDAR frente a los términos propuestos en el procedimiento en sus diferentes versiones.
- Desconocimiento procedimental para realizar el seguimiento a los procesos de entrega de bienes y servicios por parte de los delegados y supervisores de la entidad.
- Falta de seguimiento a los compromisos por el alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación que debe reposar en los expedientes.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.
- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/ económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreo a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.
- Posibilidad de afectación económica asociada al proyecto por la entrega de bienes/servicios/insumos a personas ajenas al PIDAR (que no sean sus beneficiarios o personas autorizadas), debido a la falta de acompañamiento y seguimiento por parte de los delegados de la entidad y supervisores, por beneficio propio o de un tercero.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/o económica en la fase de cierre de un PIDAR, ante la existencia de alertas, quejas o inconformidades derivadas del proyecto que no fueron tramitadas, por beneficio propio o de un tercero.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- La falta de presencia en el territorio y de supervisión efectiva puede llevar a que los beneficiarios, comunidades locales y otras partes interesadas perciban a la entidad como ineficiente o poco comprometida, lo cual puede dañar su reputación.
- La percepción de una supervisión inadecuada o deficiente puede llevar a que los organismos cofinanciadores (como entidades gubernamentales, ONGs, ONUs, y otros inversionistas) cuestionen la eficacia de los proyectos, lo que podría hacer que se retiren recursos de cofinanciación a futuros proyectos.
- La falta de supervisión impide verificar que el proyecto se desarrolle conforme a los estándares y objetivos establecidos, lo que puede afectar la calidad y los resultados esperados de los PIDAR. Esto puede generar insatisfacción en los beneficiarios y reducir el impacto positivo del proyecto en la comunidad.
- La ausencia de un seguimiento cercano aumenta el riesgo de retrasos en las actividades, lo que puede llevar al incumplimiento de los plazos y comprometer la entrega de los resultados del proyecto dentro del tiempo estipulado, afectando los planes operativos y financieros.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Establecer un plan de transición formal, que incluya procesos claros para la documentación y transferencia de conocimiento, garantizando una continuidad efectiva en las actividades y responsabilidades del proyecto.
- Desarrollar un protocolo estandarizado para la entrega y recepción de tareas y responsabilidades en caso de cambios de personal. Este protocolo

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

debe contener un registro detallado del estado de cada proyecto, avances, pendientes y cualquier información clave relevante.

- Designar un equipo o persona de respaldo que pueda asumir temporalmente las responsabilidades en caso de ausencias, evitando así la interrupción o el incumplimiento de las actividades programadas.
- Implementar un sistema de revisión periódica y alineación operativa para garantizar que todas las actividades de los PIDAR se mantengan actualizadas y alineadas con la versión vigente del procedimiento, evitando desajustes operativos.
- Tomar correctivos preventivos respecto a la emisión de alertas o desviaciones frente al cumplimiento de indicadores u objetivo del proyecto, buscando se tomen medidas oportunas para salvaguardar los recursos públicos y generar el impacto esperado en las formas asociativas beneficiarias.

RESPUESTA DEL AUDITADO: *Aceptado Parcialmente*

JUSTIFICACIÓN:

"(...) b. Falta de planeación y/o seguimiento a los recursos de administración del encargo fiduciario.

Mediante oficio radicado No. 20243510281202 del 15 de noviembre de 2024 dirigido al Representante Legal de la organización ASOPEZTUC, se solicitó información sobre la gestión adelantada para la liquidación del contrato encargo fiduciario E.F. 070 -2019 –ADR – ASOPEZTUC 824 – CÓD. 391146, informando acerca del saldo disponible de cofinanciación del encargo reportado por FIDUAGRARIA. Así también, se refiere al estado de cartera al corte del mes de octubre de 2023.

Con oficio VNO – 22217 del 15 de noviembre de 2024 FIDUAGRARIA comunica nuevamente a la organización el saldo de la deuda e intereses moratorios con el fin de gestionar el pago.

Según oficio NURC: 01-007981 – 10062022, el Representante Legal de ASOPEZTUC dirigió comunicación a la fiducia solicitando la liquidación del

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

fideicomiso; por su parte el director de la UTT en calidad de supervisor certificó el cumplimiento del Plan Operativo de Inversión – POI, requisito previo a la liquidación del Encargo Fiduciario.

c. Seguimiento limitado a la ejecución financiera y no al objetivo del proyecto.

Las Mesas de Control de implementación PIDAR, instancias de revisión del estado de avance en la implementación, ejecución y cierre de los proyectos, entre otros, se llevaron a cabo con la participación de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos en el 2023 y 2024 (...)

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

- Falta de seguimiento a los compromisos el alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación.
- Desarrollar un protocolo estandarizado para la entrega y recepción de tareas y responsabilidades en caso de cambios de personal. Este protocolo debe contener un registro detallado del estado de cada proyecto, avances, pendientes y cualquier información clave relevante.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 04. Plan de Mejoramiento Hallazgo 1.

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsable (s)	Fecha Inicio	Fecha de Finalización
Falta de seguimiento a los compromisos por el alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación que debe	Implementar un sistema de revisión periódica y alineación operativa para garantizar que todas las actividades de los PIDAR se mantengan actualizadas y alineadas con la versión vigente del procedimiento, evitando	Actas de Mesa de verificación a la ejecución con el estado del expediente	Correctiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsable (s)	Fecha Inicio	Fecha de Finalización
reposar en los expedientes	desajustes operativos					
Rotación del personal directivo y designado para el seguimiento de los proyectos, dejando sus actividades	Desarrollar un protocolo estandarizado para la entrega y recepción de tareas y responsabilidades en caso de cambios de personal. Este protocolo debe contener un registro detallado del estado de cada proyecto, avances, pendientes y cualquier información clave relevante.	Actas de entrega de expedientes al término de la labor contratada y/o nueva asignación de funciones	Correctiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024

Fuente: Reporte de Hallazgo N°1.

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: *Aceptado con observaciones.*

JUSTIFICACIÓN:

Tras un análisis detallado de las respuestas proporcionadas por el equipo auditado, se concluye que estas no desvirtúan los hechos descritos en el hallazgo, fundamentados en lo siguiente:

b. Falta de planeación y/o seguimiento a los recursos de administración del encargo fiduciario.

En relación con las gestiones realizadas para la liquidación del encargo fiduciario, aunque la información reportada refleja el cumplimiento en el seguimiento de los recursos administrados, se considera relevante incorporar estas observaciones al plan de mejoramiento. Esto responde a que fechas de las evidencias aportadas se encuentran por fuera del periodo de alcance de esta auditoría, considerando ello producto de las evaluaciones realizadas, por lo que se sugiere adoptar controles preventivos que tiendan a brindar acompañamiento a las formas asociativas beneficiarias de los proyectos, en aspectos que les pueden generar afectaciones por su desconocimiento o falta de competencia.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Con respecto al oficio 01-007981, si bien se reconoce que el representante legal ha solicitado formalmente la cancelación del fideicomiso y que el director de la UTT ha certificado la ejecución del 100% del PIDAR en 2022, no se dispone de información complementaria que respalde dicho seguimiento. Esto es especialmente relevante dado que el fideicomiso permanecía activo hasta mayo de 2023, lo que podría generar dudas sobre la claridad en los procesos de cierre y la gestión de los recursos remanentes.

En este contexto, se recomienda fortalecer los mecanismos de reporte y seguimiento, asegurando que todas las etapas del proceso cuenten con la documentación soporte necesario y que se respeten los plazos establecidos, Esto contribuirá a mejorar la transparencia, la eficiencia y la confianza en la administración de los recursos fiduciarios.

c. Seguimiento limitado a la ejecución financiera y no al objetivo del proyecto.

Se reitera este punto, debido a las inconsistencias identificadas en la información reportada a través del acta de Verificación a la Ejecución PIDAR 2024, con fechas 26, 29 y 30 de julio de 2024. En dicho documento, se mencionó la existencia de un avance técnico del 95% y un avance financiero del 100%. No obstante, se considera que el enfoque del monitoreo no debió limitarse exclusivamente a estos aspectos técnicos y financieros, en su defecto, este debía haber considerado también la evaluación del cumplimiento de los objetivos o impactos estratégicos planteados visualizando la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, asegurando que los resultados obtenidos fueran congruentes con los recursos invertidos.

Las deficiencias en la evaluación del impacto real del proyecto y el progreso hacia las metas establecidas siguen siendo evidentes. Esta falta de un enfoque integral en el monitoreo ha provocado una brecha significativa entre los recursos destinados, los resultados reportados y el estado actual del proyecto. Como consecuencia, se ha visto comprometida la capacidad del PIDAR para cumplir con su propósito central, lo que no solo afecta los beneficios esperados en el corto plazo, sino que también pone en riesgo la consecución de los impactos esperados en la comunidad beneficiada.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Por lo expuesto, esta Oficina considera indispensable que se incluya dentro del plan de mejoramiento actividades que fortalezcan los procesos de monitoreo y se diseñen mecanismos que aseguren una adecuada trazabilidad de los avances, con énfasis en la verificación independiente de la información reportada. De igual forma, se debe priorizar la alineación entre los datos consignados en las actas de verificación y la realidad operativa de los proyectos, con el fin de evitar que se puedan comprometer la transparencia y efectividad en la gestión de recursos y resultados.

En relación con el plan de mejoramiento propuesto, esta oficina considera fundamental que las metas establecidas sean respaldadas mediante la elaboración de un documento adicional que garantice el compromiso explícito del funcionario o contratista. Dicho documento deberá incluir la obligación de entregar información completa y detallada sobre el estado del PIDAR al momento de su retiro o en caso de un cambio de supervisión del proyecto, con el propósito de asegurar la continuidad y trazabilidad de la gestión. Así mismo, se insta a hacer extensivos dichos controles a nivel institucional, dado que conllevaría a mejor las gestiones de manera general.

Además, se sugiere implementar acciones concretas que aborden los aspectos identificados como áreas de oportunidad, específicamente en *"Falta de planeación y/o seguimiento a los recursos de administración del encargo fiduciario"* y *"Seguimiento limitado a la ejecución financiera y no al objetivo del proyecto"* anteriormente mencionados.

HALLAZGO N°2 – Debilidades en las actividades de seguimiento y supervisión asociadas al proyecto cofinanciado con Resolución 341 de 2020

Con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), la Oficina de Control Interno llevó a cabo la evaluación de las disposiciones procedimentales para el proyecto cofinanciado bajo la Resolución 341 del 10 de diciembre de 2020, denominado *"Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de la Comunidad Indígena Wayuu del Resguardo Nuevo Espinal mediante la*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

implementación de unidades productivas ovina y avícola en el municipio de Barrancas en el departamento de La Guajira, en el marco de la sentencia del 23 de junio de 2016, proferida por el tribunal superior del distrito judicial de Cartagena, sala civil especializada en restitución de tierras", identificando las siguientes desviaciones:

a. Ausencia Documental en Expediente Digital

Validada la documentación existente en el repositorio digital suministrado al equipo auditor, se logró evidenciar que la siguiente documentación no reposa en el mismo, aunado a que se solicitó fuera aportada sin que se tuviera respuesta positiva:

- Acta de compromiso y corresponsabilidad suscrita por el representante legal de la ADR
- Documento que certifique la existencia de la contrapartida para la ejecución del PIDAR
- Soportes de la ejecución de la contrapartida

Frente a los "Soportes de la ejecución de la contrapartida", la UTT N° 1 – Santa Marta, manifestó que *"En el expediente del PIDAR 341 de 2020 no existe soporte documental explícito que acredite la ejecución de la contrapartida por parte de la organización. Entre el 17 y 19 de julio de 2023, se llevó a cabo visita de verificación del PIDAR con el objeto de verificar la ejecución de la contrapartida y de las entregas y recibo a satisfacción de activos productivos"*. Al validar el informe en mención se evidenció que la misma tenía como objeto la visita a beneficiarios para corroborar la ejecución de la contrapartida y verificar las entregas y recibidos a satisfacción de bienes, insumos y/o servicios, producto de lo cual, en el apartado ACCIONES DE MEJORA del informe, se dispuso que *"El gobernador del Resguardo allegará la documentación que soporta la ejecución de la contrapartida del proyecto requerida por la Agencia de Desarrollo Rural"*.

Para la emisión del informe de cierre administrativo y financiero, la versión actual del procedimiento PR-IMP-004, versión 8 (aplicable dado que el proyecto aún continúa en ejecución), en su numeral 5.2.15. *"Informe de*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

cierre administrativo y financiero del PIDAR”, señala: “Para realizar el informe de cierre PIDAR se deben tener en cuenta:

“Certificar la ejecución de contrapartida de los beneficiarios o de otros cofinanciadores”, por lo cual es indispensable la reconstrucción de esta información.

Adicionalmente en el expediente no reposa:

- Soportes de visitas al proyecto por parte de supervisión y/o el apoyo a la supervisión realizada en la vigencia 2022.
- La totalidad de actas del comité Técnico de Gestión Local del proyecto, de las cuales se obtuvo evidencia de trece (13) actas de comité que se realizaron hasta agosto 2022. Al respecto, la UTT manifestó que “se convocó a mesas técnicas de seguimiento” para avanzar en el cierre del proyecto, las cuales se realizaron en mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, y marzo y octubre de 2024, considerando son dos instancias diferentes, y que a su vez, las mismas no cumplen con lo dispuesto en el procedimiento PR-IMP-004 (en sus versiones 4, 5, 6 y 7), en su apartado *“Mesa de Control de Implementación PIDAR”* (versión 4) o *“Mesa de verificación a la ejecución del PIDAR”* (versiones 5, 6 y 7), que indica “Será convocada por el Director de la Unidad Técnica Territorial reunión de verificación con una periodicidad mínima mensual (...)”,
- Soportes de los ajustes al PIDAR (formatos requeridos procedimentalmente).

Lo anterior deja en evidencia la ausencia de control documental en lo que respecta a la ejecución de proyectos, al no generar verificaciones respecto a completitud y fiabilidad de la información dispuesta en los repositorios, generando dificultades en las gestiones posteriores.

A su vez, estos hechos contravienen lo dispuesto en el apartado “MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN”, del procedimiento PR-IMP-004, que en sus diferentes versiones establece:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

"Todos los documentos generados en el proceso de Ejecución del proyecto, reposarán en el archivo físico en la respectiva oficina de la Unidad Técnica Territorial, adicionalmente, deben reposar en archivo digital en el sistema definido por la Agencia para tal fin, conforme a los criterios definidos en el proceso de gestión documental. En el expediente se deben incluir los documentos relacionados en el presente procedimiento como se relaciona a continuación:

(...)

*Acta de notificación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural
Designación del supervisor*

Documento de notificación del supervisor

POI y sus ajustes, con sus firmas.

Actas de Comité Técnico de Gestión Local debidamente numeradas y firmadas.

Anexos de los procesos contractuales -contemplando las ofertas económicas, facturas, cuentas de cobro, entre otros.

Pólizas de seguro emitidas para la preservación de los recursos del proyecto.

Informes del Director de la UTT generados por el desarrollo de sus funciones.

Actas de recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios definidos en el POI, firmada por los beneficiarios del proyecto.

Autorizaciones de delegación de los diferentes actores e instancias para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Reportes financieros generados del encargo fiduciario con el respectivo documento de liquidación del mismo.

Informes del Supervisor generados por el desarrollo de sus funciones.

Reportes financieros generados del encargo fiduciario.

Informe final de cierre.

Los demás documentos que se generen en el desarrollo del procedimiento

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Soportes de la validación del cumplimiento de la contrapartida como se estableció en el proyecto (a partir de la versión 6)

Comunicaciones derivadas de la ejecución (a partir de la versión 7)".
(Negrilla fuera de texto).

b. Modificaciones o Ajustes sin el Sustento Documental Requerido

Analizada la información de las actas del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto, se observó que en la sesión 09 realizada el 19 de noviembre de 2021, en el orden del día se incluyó "2. *Revisión propuesta de ajustes al POI y adición contrato de construcción de Apriscos y Galpones y bodega de almacenamiento, mejoramiento tanque de almacenamiento de 72 m³, área de disposición de mortalidad y cosecha de agua lluvia*". Al respecto, se evidenció que esto radicaba en una solicitud presentada el 17 de noviembre por el representante legal de la forma asociativa beneficiaria, quien requirió suprimir y ajustar cantidades de ítems pendientes de contratación para adicionar el contrato de construcción.

Validada la información dispuesta frente a esta modificación, se evidenció la ausencia del formato F-IMP-005 - Solicitud de modificación o ajuste, diligenciado por la UTT, lo cual contraviene lo dispuesto en:

Procedimiento PR-IMP-004 "*Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a Través de Modalidad Directa*" (versión 2), que en su numeral 5.6.1.4 "*Presentación de ajustes*", establece:

"Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por la Organización beneficiaria ante el Comité Técnico de Gestión Local, instancia que realiza el análisis y de considerarse s procedentes, resuelve aquellas de su competencia y remitirá al Comité Técnico de Gestión Nacional, lo que le corresponda. Los ajustes serán aprobados formalmente, en el marco de las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Gestión Local según lo descrito en el numeral 5.4.2.1 del presente procedimiento, y el supervisor presentará los siguientes documentos: (...) b. Formato F-IMP-005 - Solicitud de modificación o ajuste, diligenciado por la UTT donde se indique el estado

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

inicial del proyecto. Recibida la solicitud, la UTT debe verificar su pertinencia técnica, jurídica, ambiental y financiera, para presentarla ante el CTGL o CTGN según sea el caso."

c. Incumplimiento funciones a cargo del Comité Técnico de Gestión Local

▪ Ejecución De Sesiones Del Comité Técnico De Gestión Local

Las versiones 2, 3 y 4, vigentes entre el 4 de octubre de 2021 y 6 de junio de 2022, establecían en su numeral 5.4.2.1 (versión 2) y 5.4.3.1 (versiones 4 y 3) (respectivamente) *"Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL"*, la siguiente:

"(...) 8. Desarrollar mínimo un comité mensual, con el fin de realizar las siguientes actividades: (...) Verificación de las actividades de contrapartida en bienes y/o servicios".

Frente a dicho criterio es preciso mencionar que la Oficina de Control Interno inspeccionó trece (13) actas de comité Técnico de Gestión Local realizadas entre el 4 de enero de 2021 y 12 de agosto de 2022 y ocho (8) mesas técnicas de seguimiento a la ejecución del PIDAR 341 de 2020, observando que en ninguna de estas sesiones se dio cumplimiento al criterio citado, aunado a que se evidenciaron actas de comités realizados en noviembre 2021, enero, abril, julio y agosto 2022, incumplimiento de esta manera periodicidad descrita en el procedimiento (mensual) para la ejecución de las sesiones del comité.

▪ Aprobación Pago A Proveedores

El procedimiento PR-IMP-004 *"Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a Través de Modalidad Directa"*, en sus versiones 2 a 6, en el apartado de *"Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL"*, establece lo siguiente:

"7. Autorizar los pagos de bienes y/o servicios que se realicen durante la ejecución del proyecto, en concordancia con el POA" (VERSIÓN 2, 3 Y 4)

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

"7. Autorizar los pagos de bienes y/o servicios que se realicen durante la ejecución del proyecto, en concordancia con el POI" (VERSIÓN 5)

"9. Aprobar los pagos a contratistas, verificando que se cumplan los requisitos que se convinieron en los contratos, a partir de sus respectivos soportes de cumplimiento" (VERSIONES 6 y 7)

Así mismo, el apartado "PAGO A PROVEEDORES", señala que: *"Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI [POA a partir de la versión 2], el representante de la organización beneficiaria y el supervisor de la Agencia de Desarrollo Rural [versión 1, a partir de la versión 2 señala que es el CTGL] autorizarán los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato. El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria. El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas conforme a los términos previstos a continuación:*

- 1. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.*
- 2. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Director de la UTT y el representante legal [esto a partir de la versión 2]"*

Del proyecto 341 de 2020 se suscribieron un total de ocho (8) contratos, de los cuales cinco (5) correspondían a contratación de servicios profesionales y los tres (3) restantes para el suministro de bienes, insumos, obra o servicios en virtud de lo definido en el POAI.

Validada la documentación puesta a disposición al equipo auditor, se evidenció que:

- Del profesional pecuario solo se evidenció soportes de 1 pago, haciendo falta 1 adicional dado que se contrató por dos (2) meses
- De la profesional Socioempresarial se evidenció soportes de los pagos uno y dos, haciendo falta lo referente al tercer y último pago.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Aunado a ello, se observó que, de los pagos dispuestos para cada contrato, no se evidenció que el comité Técnico de Gestión Local sesionara para revisar y autorizar los desembolsos de los siguientes:

Tabla N° 05. Relación de pagos a proveedores sin soporte de aprobación del CTGL

N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	PAGO SIN EVIDENCIA DE APROBACIÓN DEL CTGL
INSUMOS, BIENES, OBRA				
001 de 2021	21-abr-2021	construcción a todo costo de dos apriscos, dos galpones, dos bodegas, dos sistema de cosecha de aguas, dos áreas de mortalidad para aves y mantenimiento de un tanque de almacenamiento de agua	INENCO S.A.S	Si bien en sesión 10 del 28-ene-2022 se aprobó el último pago, no se evidenciaron los soportes requeridos para proceder con este.
001 de 2021	6-sep-2021	adquisición de 700 ovejas de cría y 16 machos ovinos reproductores	NAXOS LOGISTIC ING SAS	Si bien en sesión 11 del 8-abr-2022 se aprobó el segundo pago, no se evidenciaron los soportes requeridos para proceder con este. No hay soportes de pago N° 3
002 de 2021	6-sep-2021	Adquisición de aves de postura, insumos agropecuarios, herramientas y equipos	NAXOS LOGISTIC ING SAS	Pago N° 2 Pago N° 3
PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
001 de 2021	31-may-2021	prestar el contratista servicios profesionales como contador del proyecto	LUIS CARLOS CAMARGO SOLANO	Pago N° 1 (junio 2021) Pago N° 3 (agosto 2021) Pago N° 4 (septiembre 2021) Pago N° 5 (octubre 2021) Pago N° 6 (noviembre 2021) Pago N° 7 (diciembre 2021)
002 de 2021	31-may-2021	prestar el contratista servicios profesionales como profesional socio-empresarial del proyecto	CARMEN DOLORES PEREZ CAMPUZANO	Pago N° 1 (junio 2021) Pago N° 3 (agosto 2021)
003 de 2021	31-may-2021	prestar el contratista servicios profesionales como ingeniero ambiental del proyecto	KORAEVIS GOMEZ	Pago N° 1 (junio 2021) Pago N° 3 (agosto 2021)
004 de 2021	31-may-2021	prestar el contratista servicios profesionales como ingeniero agrónomo del proyecto	EDGARDO PATIÑO RAMOS	Pago N° 1 (junio 2021) Pago N° 3 (agosto 2021)
005 de 2022	16-ago-2022	prestar servicios como profesional pecuario del proyecto	ALVARO ALEJANDRO FIGUEROA BOURIYU	Pago N° 1 Pago N° 2

Fuente: Elaboración propia a partir de información dispuesta en repositorio del proyecto

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

d. Pérdida del Objetivo del Proyecto y/o Incumplimiento de Indicadores

Revisada la información dispuesta en el aplicativo Banco de Proyectos respecto a la estructuración del PIDAR cofinanciado con Resolución 341 de 2020 (BP 2152), se evidenció que en el apartado "*Componente de impactos esperados*" se presentaba la siguiente información respecto a los impactos del proyecto:

Tabla N° 06. Impactos asociados al proyecto 341 de 2020

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO	META PARA EL IMPACTO
1. Impulsar procesos asociativos agropecuarios, administrativos, socio organizacional, con miras a fortalecer las cadenas productivas y de comercialización para los pequeños productores ovinos y avícolas.	1 organización de productores fortalecidas en procesos asociativos, administrativos, socio organizacional y conocimiento técnico para la producción ovina y avícola
2. Pequeños productores capacitados en nuevas técnicas de producción ovina y avícola	62 productores capacitados
3. Pequeños productores capacitados en BPG, BPA, asociatividad, administración y comercialización.	62 productores capacitados
4. Mantener y mejorar los valores ambientales de un territorio, y con ello, los servicios ambientales estratégicos para la población beneficiada, en términos de calidad de aire, recreación y educación ambiental para la producción sostenible y el desarrollo sustentable.	Por medio de las capacitaciones generar educación y conciencia ambiental en las 62 familias beneficiadas

Fuente: Aplicativo Banco de Proyectos

A partir de lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó visita entre el 28 de octubre y 1 de noviembre de 2024 a la zona donde se desarrollaba el proyecto mencionado previamente, con el fin de sostener reunión con el representante legal y beneficiarios seleccionados aleatoriamente. Producto de esta actividad, se obtuvo como aspecto relevante en cada entrevista, que el proyecto, el cual se proyectó para ser ejecutado de manera colectiva, no generó los resultados asociativos esperados, situación que llevó a que se tuviera que realizar la repartición de los animales entregados en el marco del proyecto, de manera individual, lo cual se sustenta en la documentación aportada por el representante legal como por la UTT N° 1, dejando de presente, que dichos soportes dejan en evidencia que hubo beneficiarios que no recibieron ovejas en el proceso de distribución mencionado,

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

justificado en la problemática existente con el proveedor de los semovientes, donde se cuenta con soportes de la entrega de la totalidad de lo contratado a la comunidad, sin embargo su representante legal ha manifestado reiteradamente que aún quedan animales pendientes por entregar aun cuando se aprobó el pago total del contrato, hecho que ya fue objeto de hallazgo por la CGR en su informe de auditoría de cumplimiento a "Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR y Servicio Público de Extensión Agropecuaria" informe CGR-CDSA 978 – Hallazgo 15.

Aunado a lo anterior, se debe tener presente que los apriscos, galpones y bodegas construidos en el marco del proyecto, se encuentran fuera de uso dado que los animales existentes se encuentran bajo el cuidado de los beneficiarios que lo recibieron, en su respectivo predio, lo cual genera incertidumbre frente a como se concibió el proyecto y cómo se trasladó la información de ejecución a la comunidad. A esto se suman bienes contemplados en el POI como: Picapasto con motor 5HP, Esquiladora, Equipo de podología, Banca Inmovilización y Bascula 200 kg, respecto a los cuales se proyectó adquirir dos (2) de cada uno de ellos, lo que genera incertidumbre sobre el beneficio y uso que le podrán dar a estos los 62 beneficiarios del proyecto.

Estos hechos conllevan a considerar que el impacto N° 1 de la tabla anterior no se cumplió, lo cual tiene plena relación con el objetivo del proyecto relacionado con "Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de la Comunidad Indígena Wayuu del Resguardo Nuevo Espinal(...)", considerando esto se originó ante la inoportuna intervención de la Entidad a través de los actores correspondientes, para determinar desviaciones que se estuvieran presentando en el proceso de implementación para tomar los correctivos pertinentes, más cuando el mismo se originó como resultado de una sentencia emitida por parte del tribunal superior del distrito judicial de Cartagena.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

e. Incumplimiento Contrato Adquisición Semovientes

Al inspeccionar el contrato N° 001 de 2021 suscrito el 6 de septiembre de 2021 entre el Resguardo Indígena de Nuevo Espinal y NAXOS LOGISTICS ING S.A.S., se evidenció que:

En la cláusula cuarta *"plazo de ejecución y vigencia del contrato"*, se dispuso que *"El plazo de ejecución del presente contrato empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los 90 días posteriores a su suscripción"*, no obstante, las entregas por parte del proveedor (según actas de recibido a satisfacción), se realizaron el 29 de marzo de 2022 (141 días hábiles luego de la suscripción del contrato), 5 de abril de 2022 (146 días hábiles luego de la suscripción del contrato) y 12 de septiembre de 2022 (252 días hábiles luego de la suscripción del contrato), lo cual deja en evidencia que para la primera entrega ya se había incumplido el plazo contractual sin que mediara razón de ello o un análisis de la situación por parte del CGTL.

De otra parte, en su *"CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"*, se contempló lo siguiente:

"El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$212.796.000 M/Cte.).

El CONTRATISTA recibirá los pagos de acuerdo a la siguiente forma:

1) Un primer pago del 40% del valor total del presente contrato, esto estará a discrecionalidad del RESGUARDO INDÍGENA NUEVO ESPINAL; una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Con el valor del anticipo el contratista deberá realizar la primera entrega de los bienes, equipos, materiales e insumos, que deberá ser de al menos el equivalente al 100% del anticipo y como mínimo el 40% del objeto del contrato.

2) Un segundo pago del 40 % del valor de contrato previo cumplimiento de la ejecución del 100% del primer pago del contrato.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

3) Un último y tercer pago del 20% del valor del contrato con el cumplimiento del 100% de las actividades y objetos del contrato, basados en el pleno cumplimiento de los requisitos de la invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal del Resguardo Indígena Nuevo Espinal, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTT No.1).

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: todos pagos estarán sujetos a la aprobación de RESGUARDO INDÍGENA NUEVO ESPINAL como SUPERVISOR del contrato, y de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL como SUPERVISOR del proyecto, a través del director de la Unidad Técnica Territorial o su delegado. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia."

Al respecto, se evidenció una desviación en los pagos aprobados para el contratista, dado que:

El 6 de abril de 2022, se suscribió por parte del Director de la Territorial y del Representante Legal de la forma asociativa, autorización de orden de pago para el segundo desembolso por la suma de \$85.118.400, lo cual estaba supeditado a la ejecución del 100% del primer pago del contrato, que correspondía al 40% del objeto del contrato. Aunado a ello, en sesión 11 del 8 de abril de 2022, en el numeral 4 del orden del día se trató lo concerniente a "Aprobación de pagos", donde se plasmó que *"Se realiza la revisión y verificación de las actividades realizadas por el contratista NAXOS LOGISTIC ING SAS y revisada las actas de entrega de ovinos e insumos junto con su verificación en campo las cuales fueron recibidas a satisfacción por parte de la comunidad, se solicita al comité la aprobación del segundo pago para el contrato y que continúen la entrega de ovinos e insumos para el proyecto"*

En este sentido, en cálculos de esta Oficina, el 40% del contrato correspondía a la entrega de 280 ovejas y 6,4 ovejos, sin embargo, previo a la aprobación del segundo desembolso se habían realizado dos (2)

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

entregas que totalizaban 256 ovejas y 5 ovejos, hechos que reflejan el inadecuado seguimiento a la ejecución contractual derivada de los proyectos, autorizando desembolsos sin el cabal cumplimiento de requisitos.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Analizadas las situaciones, la Oficina de Control Interno considera que las causas generadoras de las observaciones son las siguientes:

- Falta de detalle y/o trazabilidad de los temas tratados en cada sesión de los CTGL.
- Limitación de temas a tratar por parte del CTGL, dejando de lado aspectos técnicos o particulares que impactan el proyecto.
- Ausencia de control frente a las gestiones realizadas por los apoyos a la supervisión y/o delegados de los directores de las UTTs en la ejecución de PIDAR, generando desconocimiento sobre el estado actual de cada proyecto y pérdida documental.
- Falta de acompañamiento a la forma asociativa frente a las gestiones que se encuentran bajo su responsabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Falta de detalle y/o trazabilidad de los temas tratados en cada sesión de los CTGL
- Limitación de temas a tratar por parte del CTGL, dejando de lado aspectos técnicos o particulares que impactan el proyecto.
- Ausencia de control frente a las gestiones realizadas por los apoyos a la supervisión y/o delegados de los directores de las UTTs en la ejecución de PIDAR, generando desconocimiento sobre el estado actual de cada proyecto y pérdida documental.
- Falta de acompañamiento a la forma asociativa frente a las gestiones que se encuentran bajo su responsabilidad.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, al momento de generar pagos a proveedores por parte del Supervisor sin realizar la verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos en los contratos suscritos, valiéndose de su cargo para el cumplimiento de la ejecución del PIDAR.
- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/ económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreo a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.
- Posibilidad de afectación legal o económica por pérdida de memoria institucional debido a la ausencia y/o insuficiencia de información derivada de la ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, por la inadecuada aplicación de lineamientos para la gestión de los recursos archivísticos y contenido documental.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Pérdida de credibilidad en la Entidad por impactos negativos a la población, a causa de un inoportuno, inadecuado o carente acompañamiento.
- Posibles procesos disciplinarios, fiscales o sancionatorios por ejecución de procesos con recursos públicos que no se encuentran justificados, motivados y/o documentados.
- Incumplimiento del objetivo misional de la Entidad al cofinanciar proyectos que no están reflejando los resultados esperados en su etapa de ejecución.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Generar plantilla tipo de acta de comité técnico de gestión local aplicable para todos los PIDAR en ejecución, la cual busque garantizar se señale a detalle los diferentes temas tratados dentro de cada sesión, con la obligatoriedad de enunciar los soportes de cada temática y que deban formar parte integral de cada acta.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Implementar un seguimiento exhaustivo en las mesas de verificación o mesas de control que se realizan de manera periódica, buscando que se generen alertas y compromisos que deban ser abordados de manera prioritaria dentro de la sesión siguiente.
- Realizar lista de chequeo frente a la documentación que debe reposar en el expediente de cada PIDAR, para que sea alimentada continuamente de acuerdo con los avances de cada PIDAR, garantizando tomar medidas sobre documentación faltante. Dicha lista de chequeo deberá ser validada o por el Director de la UTT o por el nivel central, para evidenciar desviaciones.
- Brindar mayor acompañamiento en campo y/o a través de los CTGL a las asociaciones beneficiarias respecto a situaciones que se encuentran bajo su responsabilidad (contratos de encargo fiduciario, relacionamiento con proveedores, gestión y documentación de contrapartida, etc), evitando impactos futuros por posibles desconocimientos o trámites indebidos.
- Con el fin de buscar la alternativa para culminar las gestiones asociadas al proyecto, se sugiere generar un plan de choque para priorizar el análisis de la situación de este proyecto, convocando los actores que se consideren convenientes, con un monitoreo continuo de corto plazo.
- Se recomienda realizar un proceso de identificación de situaciones no contempladas o que no se ajustaban a la realidad que se plantearon desde la etapa de Estructuración del proyecto, y que en la etapa de implementación afectan el desarrollo normal del proyecto, a fin de generar retroalimentación de esto al proceso correspondiente, buscando se adopten medidas para corregir o evitar la reiteración de estos hechos.

RESPUESTA DEL AUDITADO: *Aceptado Parcialmente*

JUSTIFICACIÓN:

"a) Ausencia Documental en Expediente Digital

En virtud del procedimiento PR-IMP-004 Versión 4, una vez ejecutados los recursos del PIDAR cofinanciado por la ADR se realizó la visita final de

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

inspección con el propósito de verificar el cumplimiento del proyecto incluido la ejecución de la contrapartida (...).

En el informe de visita se registra un aparte como "Documentos no encontrados en la plataforma digital Share Point al corte de 20-04-2023 PIDAR con Resolución 341 de 2020, el cual se formuló en presencia del Representante Legal de la organización. Así también, mediante oficio 20233510055832 del 19 de mayo de 2023, se reiteró el envío de soporte que acredite el cumplimiento de la contrapartida y respuesta a solicitud de información realizada por medio electrónico el 11/03/2023, 18 y 20 de abril de 2023 y 3/05/2023.

En función de obtener soporte para determinar el cumplimiento de contrapartida, igualmente se realizó visita de seguimiento del 17 y 19 de julio de 2023, sin embargo, y teniendo en cuenta lo manifestado por el gobernador del resguardo, de la entrega parcial de ovinos y posterior distribución a los beneficiarios, se ha dificultado "reconstruir" este soporte, toda vez que el proyecto se estructuró para operar y beneficiar colectivamente a 62 beneficiarios. (...)

Como bien se indica, las Mesas de Control de implementación PIDAR instancias de revisión del estado de avance en la implementación, ejecución y cierre de los proyectos, entre otros se llevaron a cabo con la participación de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos, en el 2023 y 2024.

c) Incumplimiento funciones a cargo del Comité Técnico de Gestión Local

Ejecución De Sesiones Del Comité Técnico De Gestión Local

Partiendo de la ejecución de los recursos y avances frente al proceso de liquidación del encargo fiduciario E.F. No. 054 – 2020 – ADR – Resguardo Indígena Nuevo Espinal 396259 suscrito el 18 de diciembre de 2021 y liquidado el 13 de febrero de 2024; y sujeto al procedimiento establecido por la Agencia de Desarrollo Rural, numeral 5.7 INFORME DE CIERRE PIDAR;

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

a través de Mesas Técnicas realizadas con el acompañamiento de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Oficina Jurídica, se ha logrado avanzar en esta etapa de cierre administrativo y financiero, con las visitas de verificación de entrega de bienes, en función de obtener documento que acredite la entrega individual de bienes, la ejecución de la contrapartida, la rendición de cuentas por FIDUAGRARIA evidenciando la ejecución de los recursos.

e) Incumplimiento Contrato Adquisición Semovientes

Para trazabilidad y resultados de la gestión adelantada por la supervisión del PIDAR y en cumplimiento del Plan de Mejoramiento presentado al ente de control CGR, se envían los soportes de la gestión realizada con el objeto de obtener la liquidación de los contratos a continuación relacionados.

-Contrato de construcción a todo costo Número 001 de 2021 suscrito entre el Resguardo Indígena de Nuevo Espinal y [SIC] Ingeniería Equipos y construcción INENCO S.A.S.

-Contrato de adquisición de 700 ovejas de cría y 16 machos ovinos reproductores número 001 de 2021 suscrito entre el Resguardo Indígena Nuevo Espinal y Naxos Logistics ING S.A.S.”

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

- Limitación de temas a tratar por parte del CTGL, dejando de lado aspectos técnicos o particulares que impactan el proyecto.
- Ausencia de control frente a las gestiones realizadas por los apoyos a la supervisión y/o delegados de los directores de las UTTs en la ejecución de PIDAR, generando desconocimiento sobre el estado actual de cada proyecto y pérdida documental.
- Falta de acompañamiento a la forma asociativa frente a las gestiones que se encuentran bajo su responsabilidad.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 07. Plan de Mejoramiento Hallazgo 2.

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsabl e(s)	Fecha Inicio	Fecha Finalización
Limitación de temas a tratar por parte del CTGL, dejando de lado aspectos técnicos o particulares que impactan el proyecto.	1. Generar plantilla tipo de acta de comité técnico de gestión local aplicable para todos los PIDAR en ejecución, la cual busque garantizar se señale a detalle los diferentes temas tratados dentro de cada sesión, con la obligatoriedad de enunciar los soportes de cada temática y que deban formar parte integral de cada acta.	Actas de CTGL y sus anexos	Correctiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024
Ausencia de control frente a las gestiones realizadas por los apoyos a la supervisión y/o delegados de los directores de las UTTs en la ejecución de PIDAR, generando desconocimiento sobre el estado actual de cada proyecto y pérdida documental.	2. Generar una lista de chequeo con toda la documentación que debe reposar en el expediente del PIDAR, con el objetivo de saber cuál está pendiente y poder actualizar esta información	Aplicar lista de chequeo por PIDAR en implementación o cierre, la cual debe reposar en el expediente	Preventiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024
	3. Realizar mesas de trabajo periódicas con el equipo de la UTT, para revisar los expedientes de los PIDAR que se tienen en ejecución y validar los soportes faltantes o que aún no se han cargado con el fin de mantener los expedientes actualizados.	Continuar con la realización de comités mensuales de seguimiento a los PIDAR, con la participación de los profesionales responsables según designación	Preventiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024
	4. Requerir la entrega del expediente actualizado del PIDAR según lista de chequeo,	Reiterar mediante memorando la solicitud de entrega de	Preventiva	Director Técnico Territorial	3/12/2024	31/12/2024

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsabl e(s)	Fecha Inicio	Fecha Finalización
	al momento de presentarse la rotación del personal designado como apoyo a la supervisión.	expedientes actualizados de los PIDAR al retiro del designado o nueva designación de apoyo a la supervisión.		Apoyo a la supervisión		
	5. Mantener en custodia los expedientes físicos de los PIDAR para evitar pérdida de documentos y/o deterioro de los mismos	Aplicar instrucciones de gestión documental y archivo, con fines de consulta y actualización de expedientes al momento de la designación de apoyo a la supervisión	Preventiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024
Falta de acompañamiento a la forma asociativa frente a las gestiones que se encuentran bajo su responsabilidad.	6. Brindar mayor acompañamiento en campo y/o a través de los CTGL a las asociaciones beneficiarias respecto a situaciones que se encuentran bajo su responsabilidad (contratos de encargo fiduciario, relacionamiento con proveedores, gestión y documentación de contrapartida, etc), evitando impactos futuros por posibles desconocimientos o trámites indebidos.	Visitas de verificación aplicando el procedimiento vigente	Preventiva	Director Técnico Territorial Apoyo a la supervisión	3/12/2024	31/12/2024

Fuente: Reporte de Hallazgo N°2.

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: *Aceptado con observaciones*

JUSTIFICACIÓN:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Una vez analizados los argumentos presentados por los responsables de la Unidad Auditada frente a los puntos no aceptados, la Oficina de Control Interno considera que los mismos no desvirtúan lo allí expuesto, teniendo presente lo siguiente:

Frente al literal a) "*Ausencia Documental en Expediente Digital*", la respuesta dada a esta observación, si bien permite evidenciar que desde la UTT N° 1 se ha identificado la falta de documentación asociada al PIDAR y a partir de ello se ha buscado subsanar la situación, ratifica el hecho de la existencia de debilidades en la conservación documental, razón por la cual, desde la Oficina de Control Interno se considera que existe la necesidad de adoptar controles para que los diferentes actores que intervienen en la ejecución de los PIDAR, tengan clara su responsabilidad frente a la conservación de la documentación que se deriva de cada actividad y existan filtros de validación frente a completitud, integridad y fiabilidad de la información.

Respecto a la respuesta dada a la observación del literal c) "*Incumplimiento funciones a cargo del Comité Técnico de Gestión Local*", específicamente lo relacionado con "*Ejecución De Sesiones Del Comité Técnico De Gestión Local*", se hace alusión a las gestiones que se han emprendido en la vigencia 2024, en busca de avanzar en el cierre administrativo y financiero del proyecto, no obstante, no se señala las razones del incumplimiento en cuanto a la oportunidad en que debía sesionar el CTGL del proyecto, considerando ello como posible causa de retrasos en la ejecución del proyecto ante la ausencia de monitoreo permanente y periódico al estado del proyecto. Por lo anterior, se ratifica la observación en procura de que se garantice las disposiciones procedimentales respecto a las funciones del Comité.

Por último, en cuanto a la respuesta a la observación del literal e) "*Incumplimiento Contrato Adquisición Semovientes*", la unidad auditada allegó soportes de las gestiones adelantadas para la liquidación de los contratos de obra y de adquisición de semovientes, no obstante, no se evidencia justificación frente a la omisión y/o incumplimientos

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

contractuales, razón por la cual esta se ratifica y se insta a que se busque adoptar acciones de fortalecimiento frente a la responsabilidad de la supervisión y los respectivos apoyos a la supervisión de los PIDAR, en lo que concierne a la gestión contractual derivada de la ejecución de proyectos. Por otra parte, frente al plan de mejoramiento propuesto, se generan las siguientes recomendaciones:

Frente a la acción N° 1, es oportuno que se articule con la Dirección de Acceso a Activos Productivos, dirección responsable del proceso auditado, en busca de que la plantilla tipo de acta de comité, se estandarice para toda la Entidad y se establezcan controles o lineamientos concretos frente a su diligenciamiento, manejo de anexos, conservación, entre otros aspectos.

En cuanto a la acción N° 3, es importante determinar en la meta el entregable específico que dará lugar a validar su cumplimiento cuantitativo. Ahora bien, se manifiesta se dará continuidad a las mesas de trabajo periódicas, no obstante, la fecha de ejecución de la acción llega hasta el cierre de la vigencia 2024, por lo que se sugiere estimar ampliar la misma para que bajo este plan se tenga un control más riguroso sobre el proyecto.

Respecto a la acción N° 6, dado que la misma busca adoptar a través de visitas de verificación mayor acompañamiento a las formas asociativas beneficiarias de los PIDAR, se sugiere que esto se establezca a través de un plan que dé cobertura a todos los PIDAR a cargo de la territorial, generando incluso información relevante para facilitar la toma de decisiones, como proyectos que deberán ser priorizados en cuanto a seguimiento.

HALLAZGO N° 3 – Incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución 545 de 2021

Con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), la Oficina de Control Interno realizó la visita al Proyecto cofinanciado bajo la Resolución 545 del 20 de diciembre de 2021 denominado *"Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar” los días 21 y 22 de octubre de 2024, así como la correspondiente inspección al expediente suministrado, identificando las siguientes desviaciones:

a. Incumplimiento procedimental frente a la socialización del PIDAR a la organización beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento PR-IMP-004 *“Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”* Versión 2 (aplicable a este proyecto) numeral 6. “DESARROLLO”, Actividad 9 *“Socializar el PIDAR a la organización beneficiaria”* que describe “(...) A esta reunión asisten obligatoriamente:

- 1. Los representantes del CTGL*
 - 2. El 100% de los beneficiarios directos del proyecto.*
 - 3. El representante de cofinanciadores diferentes a la ADR, en caso de presentarse.*
- (...)

Nota. En caso de no contar con la asistencia del 100% de los beneficiarios en el momento de la socialización, será responsabilidad de la organización completar dicha socialización adjuntando las evidencias de la socialización a la UTT.” (Subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno evidenció el Acta de Socialización del PIDAR 545 de 2021 llevada a cabo los días 16,17 y 18 de febrero de 2022, la cual se acompaña de quince (15) Listados de Asistencia Formatos F-DER-002 debidamente diligenciados por sesenta y ocho (68) beneficiarios de los ciento cincuenta y dos (152) beneficiados por el Proyecto, lo que equivale al 44,7% de participación, así mismo en el expediente validado no se observó las evidencias que soportaran que la organización completó la respectiva socialización al 100% de los beneficiarios.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

b.Desviaciones frente a lo dispuesto inicialmente para los costos administrativos del encargo fiduciario.

De acuerdo con lo estableció en el Artículo Segundo "*Cofinanciación*", de la Resolución 545 del 20 de diciembre de 2021, que indica "*Aprobar el otorgamiento de cofinanciación del mencionado proyecto por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.994.568.647), que incluye el rubro destinado a los costos administrativos del encargo fiduciario por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CIATRO PESOS M/CTE (\$28.109.794) (...)*" (Subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno evidenció en el Informe de Gestión 303373 de Agosto de 2024, que al 31 de agosto de 2024 el valor por cobro de comisión al Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. 763 – 2021 – ADR – Resguardo Indígena Kankuamo ascendió a cuarenta y tres millones seiscientos un mil seiscientos pesos (\$43.601.600) superando por quince millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos seis pesos (\$15.491.806) lo dispuesto inicialmente, frente a esto de acuerdo con la reunión sostenida el 22 de octubre de 2024 en las instalaciones del Resguardo Kankuamo, dichos pagos se encuentran al día y la diferencia ha sido cancelada con los propios recursos del proyecto, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3.4.2 Valor de administración del encargo fiduciario del Procedimiento PR-IMP-004 "*Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.*" Versión 2 que indica "(...) *Nota: En el caso de agotarse este recurso y de requerirse más tiempo para la ejecución del PIDAR, las organizaciones deberán asumir el valor de las cuotas administrativas que se generen hasta la liquidación del encargo fiduciario.*" (Subrayado fuera de texto). La situación anteriormente descrita evidencia debilidades en el control y seguimiento de la implementación del proyecto.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

c. Ausencia de soportes asociados a pagos aprobados.

De acuerdo con el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. 763 – 2021 – ADR – Resguardo Indígena Kankuamo, que en su Capítulo VI “Remuneración, Gastos y Costos” clausula Decimotercera – Remuneración, indica: *“La Fiduciaria tendrá derecho a recibir a título de remuneración las siguientes sumas:*

1. Comisión de Administración:

- *A partir del ingreso de los recursos y durante los meses en los que no se realicen pagos la FIDUCIARIA cobrará de forma mensual una comisión equivalente a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV) más IVA.*
- *Para los meses en que se realice al menos un pago, la FIDUCIARIA cobrará DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (2 SMMLV) más IVA.*

2. Comisión por Modificaciones. Por cada modificación (otrosí) que deba suscribirse al contrato de Encargo Fiduciario la FIDUCIARIA cobrará la suma de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE ”

Por lo que, una vez validado el Informe de Gestión 303373 de Agosto de 2024, se evidenció que, durante la implementación del proyecto se han realizado cinco (5) pagos, sin embargo, frente al pago que se refleja en el mes de enero de 2023 por dos millones ciento sesenta mil pesos (\$2.160.000), en las Actas de CTGL no fue posible evidenciar la aprobación de dicho pago, ni tampoco se observó porqué concepto se elevó dicho valor, contraviniendo lo establecido en:

- Numeral 5.5.2.10 “Pago a Proveedores” del procedimiento PR-IMP-004 Versión 2, que indica *“Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POA, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato. El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.”* (Subrayado fuera de texto)

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Numeral 5.4.3.1 *"Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del PR-IMP-004 V3, 4, 5 función 7 que indica "Autorizar los pagos de bienes y/o servicios que se realicen durante la ejecución del proyecto, en concordancia con el POA."*
- Numeral 5.1.1.8 *"Comité Técnico de Gestión Local – CTGL" del PR-IMP-004 V6 y 7 Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL función 9 que indica "Aprobar los pagos a contratitas, verificando que se cumplan los requisitos que se convinieron en los contratos, a partir de sus respectivos soportes de cumplimiento."*

d. Debilidades en el seguimiento por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

Frente a las Actas de CTGL existentes en el expediente aportado al equipo auditor, se evidenció con corte a corte Agosto de 2024 un total de trece (13) actas en el marco del proyecto, seis (6) de la vigencia 2022, cinco (5) en la vigencia 2023 y dos (2) en lo corrido del 2024, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.2.1 *"Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL"*, del procedimiento PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Versión 2, que en su función 8, señala: *"Desarrollar mínimo un comité de seguimiento mensual, con el fin de realizar las siguientes actividades:*

- *Verificación de la ejecución de los recursos de contrapartida.*
- *Revisión del informe de gestión de la Fiducia.*
- *Revisión del estado de avance del PIDAR y seguimiento al cronograma de actividades (F-IMP-014).*

1. Realizar seguimiento a la implementación de planes de mejora, cuando deban suscribirse en atención a la labor adelantada por la Dirección de Seguimiento y Control.

2. Aprobar o no la solicitud de ajustes a los PIDAR que sean de su competencia"

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Y el Numeral 5.4.3.1 Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, del procedimiento PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural versiones 3 y 4:

Función 8 "Desarrollar mínimo un comité mensual, con el fin de realizar las siguientes actividades:

- *Verificación de la ejecución de los recursos*
- *Verificación de las actividades de contrapartida en bienes y/o servicios.*
- *Verificación del cumplimiento del cronograma de actividades del PIDAR*
- *Revisión del informe de gestión de la Fiducia"*

Criterio incumplido hasta el 25 de octubre de 2023 con la adopción de la versión 5 del mencionado procedimiento que suprime la obligatoriedad mensual de la sesión del CTGL.

e. Ausencia de documentación requerida para los ajustes al Proyecto.

De acuerdo con la información reportada en el expediente, se evidenció que mediante Acta de CTGL No. 005 del 9 de septiembre de 2022 y Acta 010 del 8 de agosto de 2023 se solicitaron ajustes al Plan Operativo de Inversión, sobre los ajustes mencionados anteriormente no fue posible validar los soportes de Oficio de solicitud de ajuste y documento con la justificación técnica, jurídica, ambiental, financiera o según corresponda, firmada por el representante legal de la organización y el Formato F-IMP-05 - Solicitud de modificación o ajuste, diligenciado por la UTT donde se indique el estado inicial del proyecto.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 5.6.1.4 Presentación de ajustes del Procedimiento PR-IMP-004 versión 2, que cita: *"Las solicitudes de ajuste deben ser presentadas por la Organización beneficiaria ante el Comité Técnico de Gestión Local, instancia que realiza el análisis y de considerarse s procedentes, resuelve aquellas de su competencia y remitirá al Comité Técnico de Gestión Nacional, lo que le corresponda.*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Los ajustes serán aprobados formalmente, en el marco de las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Gestión Local según lo descrito en el numeral 5.4.2.1 del presente procedimiento, y el supervisor presentará los siguientes documentos:

a. Oficio de solicitud de ajuste y documento con la justificación técnica, jurídica, ambiental, financiera o según corresponda, firmada por el representante legal de la organización.

b. Formato F-IMP-005 - Solicitud de modificación o ajuste, diligenciado por la UTT donde se indique el estado inicial del proyecto.

Recibida la solicitud, la UTT debe verificar su pertinencia técnica, jurídica, ambiental y financiera, para presentarla ante el CTGL o CTGN según sea el caso.

La decisión relacionada con este proceso se dará a conocer a los beneficiarios, a través del representante legal de la organización beneficiaria.

Nota: el Director de la UTT deberá remitir el POA ajustado con los respectivos soportes de los ajustes aprobados, a la fiduciaria y a la Vicepresidencia de Proyectos con copia a la Dirección de Seguimiento y Control."

f. Debilidades en la gestión documental del Proyecto.

Una vez examinado el expediente suministrado para la evaluación del citado Proyecto, se evidenciaron las siguientes desviaciones en cuanto a gestión documental y conservación de la información:

- Ausencia de los Informes de Gestión emitidos por la Fiduciaria de los meses de enero y junio para la vigencia 2022, enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2023, finalmente para la vigencia 2024 no se evidenció ningún Informe de Gestión, documentación que debe ser parte integral del repositorio del Proyecto.
- Adicionalmente, frente a los ajustes del encargo se evidenció que, el Acta de suspensión No. 2 al contrato de encargo Fiduciario Irrevocable de

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Administración y pagos No. 763 - 2021 - ADR - Resguardo Indígena Kankuamo del 15 de marzo de 2022, no cuenta con las firmas correspondientes.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- Desconocimiento de los términos del procedimiento vigente y aplicable relacionado con el proceso de "Implementación de Proyectos Integrales".
- Rotación del personal directivo y designado para el seguimiento de los proyectos.
- Falta de control documental en el expediente de los Proyectos.
- Falta de seguimiento a los compromisos debido al alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación que debe reposar en los expedientes.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Alta rotación del personal directivo y/o designado para el seguimiento de los proyectos, perdiendo trazabilidad en las gestiones realizadas.
- Falta de control documental en el expediente de los Proyectos.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.
- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/ económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreo a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/o económica en la fase de cierre de un PIDAR, ante la existencia de alertas, quejas o inconformidades derivadas del proyecto que no fueron tramitadas, por beneficio propio o de un tercero.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- La percepción de una supervisión inadecuada o deficiente puede llevar a que los organismos cofinanciadores cuestionen la eficacia de los proyectos, lo que podría hacer que se retiren recursos de cofinanciación a futuros proyectos.
- La falta de supervisión impide verificar que el proyecto se desarrolle conforme a los estándares y objetivos establecidos, lo que puede afectar la calidad y los resultados esperados de los PIDAR. Esto puede generar insatisfacción en los beneficiarios y reducir el impacto positivo del proyecto en la comunidad.
- Incumplimiento del objetivo misional al no fortalecer el desarrollo agropecuario y rural.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Fortalecer la validación y aprobación de pagos por parte del CTGL identificando los requisitos documentales requeridos para los mismos y anexar los mismos a las Actas que correspondan.
- Fortalecer la validación y aprobación de ajustes al Proyecto, identificando los registros documentales exigidos procedimentalmente y guardar dichos soportes como anexos de las Actas correspondientes.
- Implementar un sistema de revisión periódica y alineación operativa para garantizar que todas las actividades de los PIDAR se mantengan actualizadas y alineadas con la versión vigente del procedimiento, evitando desajustes operativos.
- Fortalecer los controles establecidos para la gestión documental del proyecto, en la que se centralice toda la información relevante de los PIDAR, facilitando el acceso rápido, organizado y seguro a los expedientes.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

RESPUESTA DEL AUDITADO: ACEPTADO

JUSTIFICACIÓN:

"(...) D. Debilidades en el seguimiento por parte del Comité Técnico de Gestión Local. NO ACEPTADA

A continuación, se relacionan los siguientes anexos de las actas de comités técnico de gestión local, efectuadas en el año 2024 (...)"

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

- Falta de control documental en el expediente de los Proyectos.
- Falta de seguimiento a los compromisos debido al alto volumen de información y/o PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación que debe reposar en los expedientes
- Desconocimiento de los términos del procedimiento vigente y aplicable relacionado con el proceso de "Implementación de Proyectos Integrales".

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 08. Plan de Mejoramiento Hallazgo 3.

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsabl e (s)	Fecha Inicio	Fecha Finalizació n
Falta de control documental en el expediente de los Proyectos.	Fortalecer la validación y aprobación de ajustes al Proyecto, identificando los registros documentales exigidos procedimentalmente y guardar dichos soportes como anexos de las Actas correspondientes.	Actas de CTGL y sus anexos.	Preventiva	Director de la unidad técnica territorial y el apoyo a la supervisión	03-12-2024	31-12-2024
Falta de seguimiento a los compromisos debido al alto volumen de información y/o	Implementar un sistema de revisión periódica y alineación operativa para	Actas de mesas de verificación a la ejecución.	Preventiva	Director de la unidad técnica territorial y el apoyo a la supervisión	03-12-2024	31-12-2024

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsabl e (s)	Fecha Inicio	Fecha Finalizació n
PIDAR a revisar que dificulta las labores administrativas de recopilación y custodia de la documentación que debe reposar en los expedientes	garantizar que todas las actividades de los PIDAR se mantengan actualizadas y alineadas con la versión vigente del procedimiento, evitando desajustes operativos					
Desconocimiento de los términos del procedimiento vigente y aplicable relacionado con el proceso de "Implementación de Proyectos Integrales".	Fortalecer la validación y aprobación de pagos por parte del CTGL identificando los requisitos documentales requeridos para los mismos y anexar los mismos a las Actas que correspondan.	Actas de CTGL y sus anexos		Director de la unidad técnica territorial y el apoyo a la supervisión	03-12-2024	31-12-2024

Fuente: Reporte de Hallazgo N°3.

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: *Aceptado con Observaciones*

JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizadas las evidencias remitidas para el PIDAR 545 de 2021 frente al punto **D) Debilidades en el seguimiento por parte del Comité Técnico de Gestión Local**, el cual fue el único punto no aceptado en el presente hallazgo, esta Oficina realiza las siguientes observaciones:

Si bien se revisaron las seis (6) actas de CTGL llevadas a cabo en la vigencia 2024, se considera que estas no desvirtúan las situaciones identificadas, toda vez que, para las vigencias 2022 y 2023 (hasta el mes de octubre) dichos comités debían de realizarse de manera mensual de acuerdo con los criterios procedimentales citados, adicionalmente las seis (6) actas remitidas no reposan en el expediente suministrado para realizar las respectivas validaciones dentro de los tiempos de ejecución del trabajo

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

auditor en contravía de lo manifestado en la Carta de Representación firmada por el Vicepresidente de Integración productiva el 17 de septiembre de 2024 ítem 1 *"Me comprometo a entregar de manera oportuna, registros, documentos y demás evidencias que solicite el equipo auditor durante el desarrollo de la auditoria y/o seguimiento con la debida preparación, presentación y consistencia de los mismos y que en ningún caso allegaremos la(s) evidencia(s) después del cierre de la auditoria y/o seguimiento, de manera tal que no se entorpezca el ejercicio auditor."* Y 2 *"Me comprometo a revelar a los auditores y a poner a su disposición todos los documentos y registros que dan evidencia de los resultados financieros, de gestión y contractuales y/o reglamentarias que me corresponden o han sido asignados, sobre los cuales manifiesto que no presentan errores importantes o relevantes."* Por lo que, se sugiere fortalecer la acción de mejora sobre el control documental de los proyectos que permita determinar controles eficientes y efectivos para la validación de la completitud de los expedientes.

Finalmente, frente al Plan de Mejoramiento propuesto se recomienda:

- Considerar indicar un plazo prudencial para la implementación de las acciones propuestas, puesto que al 31 de diciembre de la presente vigencia podría ser un plazo muy corto para realizar las mejoras que corresponden.
- Frente a la acción 2 *"Implementar un sistema de revisión periódica y alineación operativa para garantizar que todas las actividades de los PIDAR se mantengan actualizadas y alineadas con la versión vigente del procedimiento, evitando desajustes operativos"* se recomienda indicar claramente cómo funcionará el sistema de revisión y su periodicidad, esto con el fin de facilitar las labores de seguimiento y no dejar a interpretaciones la ejecución de la acción.
- Para la Acción 3 *"Fortalecer la validación y aprobación de pagos por parte del CTGL identificando los requisitos documentales requeridos para los mismos y anexar los mismos a las Actas que correspondan."* Diligenciar el tipo de acción sea Preventiva o Correctiva.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Evaluar la posibilidad de incluir una acción que mitigue la situación evidenciada sobre la Socialización del PIDAR puesto que es un ítem repetitivo en los PIDAR.

HALLAZGO N°4 – Debilidades en la gestión asociada a la Ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución N° 480 de 2021

Dentro del proceso evaluativo realizado por la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo la evaluación de la aplicación de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución ADR N° 480 del 23 de noviembre de 2021 cuyo objeto era *"Incrementar los ingresos de pequeños y medianos agricultores del pueblo Arhuaco y campesinos pertenecientes a la organización Seykeynowa de la Sierra Nevada de Santa Marta, mediante la producción y comercialización de Ajonjolí orgánico en los municipios de Pueblo Bello y Sabanas de San Ángel en los departamentos de Cesar y Magdalena"*, producto de lo cual se identificó:

a. Ausencia de seguimiento periódico a la ejecución del PIDAR

De acuerdo con las funciones del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL establecidas en el numeral 5.4.2.1, ítem 8 del procedimiento de "Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo agropecuario y rural modalidad directa" Versión 2, que señala: *"Desarrollar mínimo un comité de seguimiento mensual, con el fin de realizar las siguientes actividades: Verificación de la ejecución de los recursos de contrapartida. Revisión del informe de gestión de la Fiducia. Revisión del estado de avance del PIDAR y seguimiento al cronograma de actividades (F-IMP-014). Realizar seguimiento a la implementación de planes de mejora, cuando deban suscribirse en atención a la labor adelantada por la Dirección de Seguimiento y Control. Aprobar o no la solicitud de ajustes a los PIDAR que sean de su competencia"*

Si bien es cierto, se observa en las actas las justificaciones a los retrasos en la ejecución del PIDAR durante el año 2022, para los años 2023 solo se realizó un acta de CTGL, así mismo solo un acta de CTGL para el año 2024. De acuerdo con el procedimiento PR-IMP-004 **Versiones 4 y 5 (aplicables**

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

desde donde se observa ausencia de seguimiento), establece que se deben implementar mesas de control de implementación de PIDAR (versión 4) o Mesa de verificación a la ejecución del PIDAR (versión 5), la cual “sería convocada por el Director de la Unidad Técnica Territorial, con una periodicidad mínima mensual en la cual participará el apoyo a la supervisión del PIDAR y apoyo del nivel central (Dirección de Acceso a Activos productivos)”, cuyo principal actividad es *“Revisión del estado de avance técnico, administrativo y financiero del PIDAR”*, considerando que la ausencia de estas instancias de seguimiento permite analizar y tomar decisiones o generar alertas oportunas para llevar a cabo la implementación de este PIDAR, el cual lleva un retraso de aproximadamente 24 meses, a partir del cumplimiento de requisitos previos, hasta agosto de 2024, corte del presente proceso auditor.

Sea preciso mencionar, que en entrevista sostenida con el representante legal y beneficiarios del proyecto, se informó que los retrasos en la ejecución del proyecto pueden impactar los resultados de este, toda vez que el ajonjolí no se puede sembrar en cualquier época del año, ya que este cultivo tiene unas condiciones agroclimáticas específicas para su siembra. De esto se debe mencionar que, a la fecha del inicio del proceso auditor, el proyecto no había avanzado en la contratación y/o adquisición de bienes, insumos y/o servicios, incumpliendo los términos de ejecución dispuestos en la estructuración del proyecto.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- Falta de seguimiento en la actualización y calidad de datos de información de los PIDAR.
- Ausencia de herramientas para la ejecución de controles procedimentales.
- Falta de formalización y gestión para completar los TDR para que se lleve a cabo la implementación del PIDAR 480.
- Cambios constantes de funcionarios por parte de la ADR, lo que trasmite ausencia o falta de seguimiento por parte de la Asociación Beneficiaria.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Ausencia de herramientas para la ejecución de controles procedimentales.
- Dificultad en la coordinación de las partes involucradas en el proyecto, generando retrasos o falta de alineación entre los equipos, afectando la efectividad de la implementación del proyecto.
- Constantes ajustes al POI por efectos de los retrasos en el inicio de la implementación que conlleven a reducir la cantidad de beneficiarios, y se adquieran menos cantidades de maquinaria y equipos para la asociación.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Pérdida de credibilidad y afectación a la imagen institucional de la agencia.
- Afectación en los procesos de siembra y cosecha por inoportunidad en el desarrollo del PIDAR.
- Procesos disciplinarios o fiscales por pérdida de recursos.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Se recomienda la implementación de un plan de trabajo específico para la ejecución del proyecto, teniendo presente las situaciones expuestas por la asociación frente a posibles impactos por las épocas de cosecha, evitando generar indicadores negativos sobre los resultados esperados. Este plan deberá ser objeto de monitoreo periódico (mensual) a fin de evidenciar desviaciones y toma de medidas oportunas.
- La Oficina de Control Interno, sugiere la incorporación y/o robustecimiento en el procedimiento aplicable del control relacionado con el seguimiento estricto de implementación del proyecto, que genere alertas sobre retrasos que pueden impactar a futuro lo concebido en los proyectos.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

RESPUESTA DEL AUDITADO: *No Aceptado*

JUSTIFICACIÓN:

"a. Ausencia de seguimiento periódico a la ejecución del PIDAR.

En cuanto al número de actas contenidas en el repositorio para el año 2024, se indica que en el presente año se han realizado 3 comités técnicos de gestión local y 1 mesa técnica la cual se relaciona a continuación, con los respectivos anexos".

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: *Aceptado con Observaciones.*

JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizados los argumentos por los responsables de la unidad auditada frente a los puntos no aceptados, la Oficina de Control Interno manifiesta lo siguiente:

Frente al literal (a) *"Ausencia de seguimiento periódico a la ejecución del PIDAR"*, si bien permite evidenciar que desde la UTT N° 1 se han realizado actividades de seguimiento, la Oficina considera mantener la observación, en el sentido en que se evidenciaron debilidades en el seguimiento que debió realizarse de forma preventiva y de manera periódica en cumplimiento de las disposiciones procedimentales aplicables, buscando a través de ello generar alertas frente a las desviaciones en la ejecución del proyecto, pudiendo con ello minimizar riesgos que se generan por los retrasos en la implementación.

Dado lo expuesto se recomienda proponer acciones que llevar a cabo un proceso de priorización en la ejecución del PIDAR objeto de evaluación, buscando dar celeridad a la implementación y cierre del proyecto, generando compromisos de efectuar seguimiento periódico y un acompañamiento más exhaustivo a la asociación, a través visitas de verificación.

asociación, a través visitas de verificación.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

HALLAZGO N°5 – Inoportunidad en las gestiones e incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR 358 de 2020

Para verificar el cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el marco de convenios de cooperación, la Oficina de Control Interno seleccionó para la validación el proyecto cofinanciado a través de resolución ADR N° 258 del 18 de diciembre de 2020, cuyo objeto es *"Mejorar la competitividad de 128 pequeños productores agropecuarios de los municipios de Ariguani, Nueva Granada y Zona Bananera Magdalena, mediante la implementación de dos (2) centros de acopio, una (1) agrotienda y formación para la comercialización de productos agropecuarios en mercados formales y especializados de la región"*, producto de lo cual se evidenció lo siguiente:

a. Inadecuado seguimiento a la verificación del avance en la ejecución de Plan de inversión y cronograma de actividades.

En virtud de lo establecido en el Procedimiento *"Ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el marco de convenios de cooperación"* (PR-IMP-001) versión 8, que en su numeral 6 "Desarrollo", establece en su actividad 9 *"Se convocan las reuniones mensuales del avance de la ejecución del proyecto identificando las dificultades, así como las acciones a realizar para dar cumplimiento al cronograma del proyecto."*, la Oficina de Control Interno realizó inspección de la documentación asociada a: informes del comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación, actas de socialización, mesas técnicas, actas de comité técnico local y actas de comité técnico de gestión local, sin embargo, no se identificó seguimiento a los siguientes periodos:

Tabla N° 09. Periodos en los que no se evidenció seguimiento al PIDAR

Vigencia	Periodo
2021	Abril
	Enero
2022	Abril
	Mayo
	Agosto

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Vigencia	Periodo
2023	Noviembre
	Diciembre
	Enero
	Abril
	Junio
	Julio
	Septiembre
	Diciembre
2024	Enero a Junio

Fuente: Elaboración propia.

Frente a los periodos sobre los cuales no se evidenció documento que sustentara el seguimiento al avance del proyecto, esta Oficina mediante correos electrónicos del 12 y 15 de noviembre de 2024, solicitó al proceso remitir dicha información, la cual no fue allegada en su totalidad, considerando esto como una situación reiterativa de acuerdo con lo dispuesto en el informe OCI-2021-014, específicamente en el hallazgo N° 2. *"Desarticulación entre las actividades del Marco Lógico y las de Implementación del PIDAR e incumplimiento de lineamientos procedimentales en PIDAR ejecutado bajo modalidad de Convenios de Cooperación"*.

b. Inobservancia de la aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades para la ejecución del proyecto.

La Oficina de Control Interno no evidenció el acta de comité a través de la cual se llevó a cabo la aprobación del POI y cronograma de actividades, producto de lo cual solicitó mediante correo electrónico al proceso allegar los soportes correspondientes de dicha aprobación. Al respecto se remitió acta de comité en el cual se llevó a cabo la socialización de Memorando de acuerdo (MA) 369/21, además de la presentación del cronograma de actividades derivado de dicho MA, sin embargo, no se identificó dentro de la socialización el cronograma establecido en el Marco Lógico para el producto de fortalecimiento técnico y productivo, y cuyas actividades enmarcan la construcción de la Agrotienda, construcción de un centro de acopio y la remodelación de una bodega y un lote para un centro de acopio.

Por lo anterior se considera existe una contravención a lo dispuesto en el procedimiento (PR-IMP-001) Versión 8, numeral 6. "Desarrollo", que en la

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Actividad 7 indica: "Revisar y aprobar el Plan de inversión y cronograma de actividades", cuya descripción señala: **"En el primer Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto se revisa y aprueba el plan de inversión y cronograma de actividades elaborado en la etapa de estructuración, con el fin de acordar las actividades necesarias para iniciar la Ejecución del proyecto."** (Negrilla fuera de texto)

c. Inconsistencia en la participación de los miembros del comité para la deliberación en la toma de decisiones.

Producto de la verificación de las actas de Comité Técnico Local, se obtuvo lo siguiente:

Tabla N° 10. Sesiones del CTGL sin quorum para deliberar

Comité	Observación
Acta de CTL N° 2 MA 369 de 2021 del 14 de marzo del 2022	No hubo presencia del director de la UTT, sin embargo, en el comité se llevó a cabo la aprobación de los TDR para contratación de técnicos y profesionales establecidos en el proyecto con los siguientes perfiles: ▪ Un (1) Coordinador ▪ Un (1) Profesional empresarial ▪ Un (1) Profesional de mercadeo y ventas ▪ Un (1) Profesional social ▪ Un (1) Ingeniero de alimentos ▪ Un (1) Técnico en logística, manejo de bodega 1 ▪ Un (1) Técnico en logística, manejo de bodega 2 ▪ Un (1) Técnico en mercadeo ▪ Un (1) Técnico Agropecuario
Acta de CTGL N° 1 Resolución 358/2020 del 15 de julio del 2022	No se evidenció la participación del director de la UTT por lo cual se establece no se contaba con el quorum requerido para deliberar la aprobación o improbación de la solicitud de cambio de predio.
Acta de CTL N° 4 MA 369 DE 2021 del 19 de julio 2022	No se evidencia la participación del director de la UTT por lo cual se establece no se contaba con el quorum requerido para deliberar la aprobación o improbación de los TDR.
Acta de CTL N° 5 MA 369 de 2021 del 27 de julio del 2022	No se evidencia la participación del Director de la UTT por lo cual se establece no se contaba con el quorum requerido para deliberar la aprobación o improbación de los TDR, toda vez que el en acta se hace alusión a que el día 21 de julio fueron revisados en mesa técnica (desarrollada con funcionarios de ADR UTT1, CORSODIMARP y COORDEPA) los términos de referencia para adquisición de Bienes Agropecuarios, Plan Publicitario, Camiones de Carga y otros bienes establecidos en el plan de adquisiciones del MA 369 de 2021. Una vez revisados estos productos, son aprobados de manera unánime los siguientes términos:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Comité	Observación
	▪ TDR para contratación de Equipos para Refrigeración y Maduración. ▪ TDR para contratación de Máquinas para Clasificación, Transporte y Lavado de Alimentos. ▪ TDR para contratación de Herramientas, Equipos y Utensilios. ▪ TDR para contratación de Uniformes. ▪ TDR para contratación de Kits para Apoyo a Servicios de Capacitación y Suministros para Oficina. ▪ TDR para contratación del Plan Publicitario. ▪ TDR para contratación de Vehículos de Carga. ▪ TDR para contratación de Software y Equipos de Cómputo. ▪ TDR para contratación de Mobiliario para Oficinas.
Acta de CTL N° 6 MA 369 de 2021 del 27 de julio del 2022	No se evidencia la participación del director de la UTT por lo cual se establece no se contaba con el quorum requerido para deliberar la solicitud de desembolso del MA 369 de 2021.
Acta de CTGL N° 2 Resolución 358/2020 del 01 de septiembre del 2022 Acta de CTGL N° 3 Resolución 358/2020 del 11 de octubre del 2022	No se evidencia la participación del director de la UTT por lo cual se establece no se contaba con el quorum requerido para deliberar las observaciones a diseños y presupuestos de los centros de acopios y la Agrotienda.

Fuente: Elaboración propia partir de la información dispuesta en el repositorio del proyecto.

Lo anterior contraviene lo establecido en el procedimiento PR-IMP-001, Versión 8, que en su numeral 5.4.1 "*Comité Técnico de Gestión Local – CTGL antes Comité Técnico de Gestión – CTG*" indica: "*Este comité está integrado por: a. Director de la Unidad Técnica Territorial, o su delegado con voz y voto, quien lo presidirá, b. El representante de los beneficiarios ante el Comité Técnico de Gestión Local, o su delegado con voz y voto c. Un representante del Cooperante con voz y voto d. Un representante de otros cofinanciadores, cuando existan contrapartidas adicionales, distintas a las aportadas por los beneficiarios con voz, pero sin voto (...) El Comité delibera con la asistencia de la totalidad de los miembros que tengan voto.*"

Se debe precisar, que, si bien el procedimiento señala que el comité está integrado por el "*director de la Unidad Técnica Territorial o su delegado con voz y voto*", no se obtuvo evidencia de la delegación al interior de la UTT N° 1 para las gestiones asociadas a este proyecto, pese a que esta Oficina realizó solicitud expresa de allegar esta documentación en correo electrónico del 12 y 15 de noviembre del 2024. A esto se suma que el mismo procedimiento (PR-IMP-001) en su numeral 5.4.1 señala "*(...) En caso de ser necesaria la delegación para la participación de alguno de los actores*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

que intervienen en el comité, ésta se debe realizar y entregar por medio de una comunicación escrita o por correo electrónico antes de iniciar la reunión del comité, constancia que queda en el expediente del proyecto como parte integral del acta de la reunión.”

d. Inoportuna verificación de requisitos para el desarrollo del proyecto

El Convenio de Cooperación en su acápite IV. *"Aspectos técnicos a tener en cuenta en la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario"* en cuanto a lo relacionado con construcción de infraestructura *"NOTA 1: Las obras intra-prediales no serán financiadas cuando la construcción de infraestructura se proponga en terrenos arrendados, en comodato o que presenten algún tipo de limitación para su ejecución. En estos casos la supervisión deberá informar acerca de la situación presentada con el fin de evaluar el caso correspondiente"*

Analizada la documentación de los Comités Técnicos de Gestión Local desarrollados en el marco del proyecto, se evidenció que en Acta 01 del 15 de julio de 2022 se llevó a cabo la revisión y aprobación del predio para la ubicación de la Agrotienda.

Posteriormente, en Mesa Técnica 002 del 16 de febrero de 2023, se llevó a cabo la socialización de resultados de la revisión de diseños y presupuestos, producto de lo cual, en el apartado de compromisos se estableció:

"Compromisos en mesa:

- *Reportar a ADR y UNODC el contrato de arrendamiento, predio del municipio de Ariguaní (Magdalena).*
- *Reportar a ADR y UNODC el certificado de sana posesión, predio del municipio de Zona Bananera. Reportar a ADR y UNODC una certificación expedida por YUMA (Concesionaria Ruta del Sol Tramo San Roque-Y de Ciénaga-V/Par-Carmen de Bolívar) especificando que no existe ninguna limitación o impedimento para la construcción de infraestructuras en la ubicación actual del proyecto (Municipio de Zona Bananera, Magdalena).*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

➤ *Reportar a ADR y UNODC diseños y presupuestos actualizados de las tres (3) infraestructuras que integra el proyecto."*

Esta información deja en evidencia que se dio viabilidad a un proyecto sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos necesarios para su inicio, aunado a que, transcurridos aproximadamente veinticinco (25) meses luego de la cofinanciación del proyecto, aún se estaban realizando actividades de verificación de limitaciones o impedimentos frente al proyecto, generando incertidumbre sobre la aprobación de modificación que se dio por parte del CGTL en sesión 01 del 15 de julio de 2022, respecto al cambio de predio, sin contemplar las situaciones expuestas en la mesa técnica realizada en febrero 2023 (análisis realizado 7 meses después de la aprobación de cambio de predio).

Esto se considera trasgrede lo establecido en el procedimiento (PR-IMP-001) V8, numeral 6. "Desarrollo", actividad 14, en la que se establece dentro del registro "(...) *Adicionalmente, es necesario (si se incluyen nuevos predios) incluir la verificación de requisitos ambientales y verificación Jurídica del Predio para lo cual deben ser diligenciados los formatos: • F-EFP-004 • F-EFP-005*", soportes no visualizados en el expediente del proyecto.

e. Inobservancia de la participación del director de la UTT en el Comité Técnico y Directivo o instancias definidas en el convenio de cooperación.

Producto del análisis de participación en las instancias definidas se observó:

Tabla N° 11. Reuniones de seguimiento al proyecto sin participación del Directo de la UTT

Sesión	Fecha
Acta de socialización	23-26/02/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	26/02/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	31/03/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	28/05/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	30/07/2021

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Sesión	Fecha
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	30/08/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	30/09/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	29/10/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	20/11/2021
Mesa Técnica 3 Resolución 358,359 y 376 de 2021	07/12/2021
Comité de seguimiento de proyectos en etapa de implementación Convenios UNODC -ADR	30/12/2021
Acta de CTL N.º 2 MA 369 DE 2021	14/03/2021
Acta de CTL N.º 3 MA 369 DE 2021	02/06/2022
Acta de CTGL N.º 1 Resolución 358/2020	15/07/2022
Mesa Técnica 003 de 2023	13/03/2023
Mesa Técnica 005 de 2023	15/08/2023
Mesa Técnica 009 de 2023	08/08/2024

Fuente: Elaboración propia partir de la información dispuesta en el repositorio del proyecto.

De las sesiones anteriores no se evidenció la participación del Director Técnico de la UTT incumpliendo así lo establecido en el procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el marco de convenios de cooperación (PR-IMP-001) Versión 8, numeral 5.4.3 *"Reuniones de verificación a la ejecución del PIDAR"*, el cual establece *"Se realizarán reuniones de verificación con periodicidad mínima mensual, en las que participa el director de la UTT, representante del cooperante, con el fin de comprobar el avance de los PIDAR, identificar las dificultades y las posibles acciones de mejora a realizar"*. Es de aclarar que, si bien algunas de las sesiones relacionadas indican que son mesas técnicas o comités de seguimiento, esta Oficina tuvo en cuenta toda la información allegada por el proceso auditor para corroborar el cumplimiento del lineamiento procedimental previamente citado.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

f. Falta acompañamiento para sustitución de beneficiarios.

Se observó dentro del Informe de Visita de Seguimiento a Beneficiarios del 13 de junio del 2023, se realizaba alusión a 26 beneficiarios que ya no se encontraban interesados en el proyecto, ya no se encontraban en el municipio o manifestaban renunciar al mismo, producto de lo cual se solicitó al proceso allegar todas las solicitudes de sustitución de beneficiarios con sus respectivos soportes (documentos de renuncia voluntaria o fallecimiento del beneficiario, en caso de presentarse la última se requiere se remita soporte de la consulta realizada en primera instancia con los familiares para la continuidad del proceso), sin embargo, no se brindó esta información por parte del proceso, no obstante, esta Oficina llevo a cabo una trazabilidad en la herramienta de gestión documental en la cual identificó una solicitud remitida de COORDEPA bajo radicado 20236100142731 del 27 de octubre del 2023, en la que manifestó *"SOLICITAMOS PARA ESTE PUNTO: 1.1 Convocar al comité técnico de gestión nacional, para que apruebe la reducción de beneficiarios de conformidad a lo anteriormente expuesto y acuerdo 10 de 2019 Para que eta [SIC] iniciativa quede con 100 beneficiarios definitivos. 1.2 Como campesinos nos acogemos a los preceptos de ley como sujeto de derecho campesinos para que se nos garantice el derecho a la comercialización de nuestros productos con esta iniciativa"*, no obstante la respuesta brindada por parte del Director Técnico de la Unidad Técnica Territorial de Santa Marta bajo radicado 20233510182732 del 17 de Noviembre del 2023, indicó *"(...) Por otro lado, si la solicitud no es de competencia del CTGL, este debe remitir al Comité Técnico y Directivo o a la instancia definida en el marco del convenio de cooperación, modificaciones u otros temas que se deben tratar en esa instancia de acuerdo con lo definido en el procedimiento. Por lo tanto, para definir la instancia en la que se debe tramitar y decidir su solicitud se procederá por medio del apoyo a la supervisión a la convocatoria inicialmente de Comité Técnico de Gestión Local como lo señala el procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en el marco de convenios de cooperación en el artículo 5.4.1.1 numerales 8 y 9"*, no obstante, en ninguna

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

de las actas de CTGL se identificó la verificación frente a dicha solicitud, lo cual incumple las funciones del CTGL, como lo establece el procedimiento (PR-IMP-001) Versión 8, numeral 6 “Desarrollo”, actividad 14, en la que se establece *“Las solicitudes de ajuste y/o modificaciones deben ser presentadas por el representante de los beneficiarios ante la UTT y analizadas por el Comité Técnico de Gestión Local. Si las solicitudes son procedentes, resuelve aquellas de su competencia y remite al Comité Técnico y/o Directivo o a la instancia definida en el marco del convenio de cooperación, lo que corresponda (...):”*

g. Inobservancia de seguimiento a socialización de beneficiarios en CTGL.

En Acta del 23 al 26 de febrero del 2021 se plasmó los resultados de la actividad de socialización, en la cual se evidenció que:

- En el municipio de Ariguaní no asistieron 18 beneficiarios.
- Para el municipio de Nueva Granada se observó la falta de 9 beneficiarios
- para el municipio de Zona Bananera se identificó la ausencia de 37 beneficiarios.

De esta manera se observó la inasistencia de un total de 64 beneficiarios al proceso de socialización, lo cual indica que el proyecto solamente fue socializado con el 50% de beneficiarios, situación que no fue objeto de seguimiento en los CTGL, incumpliendo así lo establecido en el procedimiento (PR-IMP-001) V8, numeral 6 “desarrollo”, actividad 6. *“La UTT convoca al cooperante y el representante legal de la(s) organización(es) beneficiaria(s), quienes deben asegurar la participación del 80% de los beneficiarios. La UTT debe garantizar que el representante legal de los beneficiarios de a conocer la información del proyecto a los beneficiarios que no participaron en la reunión de socialización, la evidencia (listado de asistencia) deberá darse a conocer en el CTGL.”.*

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Debilidad en la coordinación entre oficinas centrales y equipos territoriales para una gestión más integrada.
- Carencia de una planificación detallada y realista en los POA y Planes de Inversión, considerando riesgos y tiempos de ejecución.
- Falta de implementación de herramientas tecnológicas que permitan el seguimiento remoto y eficiente de los avances de los proyectos.
- Deficiencias en la planificación inicial del proyecto
- Falta de mecanismos de control y monitoreo efectivo.
- Ausencia de una planificación estratégica que contemple la definición de cronogramas detallados, específicos y ajustados a la realidad operativa y presupuestal de los PIDAR

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Carencia de una planificación detallada y realista en los POA y Planes de Inversión, considerando riesgos y tiempos de ejecución.
- Debilidad en la coordinación entre oficinas centrales y equipos territoriales para una gestión más integrada.
- Falta de mecanismos de control y monitoreo efectivos
- Ausencia de una planificación estratégica que contemple la definición de cronogramas detallados, específicos y ajustados a la realidad operativa y presupuestal de los PIDAR.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.
- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/o económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreos a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.

- Posibilidad de afectación legal o económica por pérdida de memoria institucional debido a la ausencia y/o insuficiencia de información derivada de la ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, por la inadecuada aplicación de lineamientos para la gestión de los recursos archivísticos y contenido documental.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Las demoras en la ejecución de los PIDAR, ocasionadas por deficiencias o debilidades técnicas, generan riesgos económicos al requerir ajustes presupuestales y afectan la reputación de la entidad estatal frente a beneficiarios y aliados estratégicos, comprometiendo su credibilidad institucional.
- La insuficiente presencia territorial en los PIDAR por parte de la supervisión estatal limita el monitoreo adecuado, lo que puede derivar en un uso ineficiente de los recursos, retrasos en los objetivos y una percepción negativa de la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos.
- La pérdida de memoria institucional debido a una gestión inadecuada de archivos e información dificulta la rendición de cuentas, expone a la entidad a riesgos legales y económicos, y compromete la transparencia y la continuidad de los proyectos de desarrollo rural.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Establecer Indicadores Clave de Desempeño para el Seguimiento y Evaluación, de cada fase de los PIDAR que permitan evaluar de manera cuantificable el avance y éxito de los proyectos. Estos indicadores deben incluir aspectos de presupuesto, tiempos de ejecución, calidad de la obra, satisfacción de los beneficiarios, entre otros, y deben ser revisados periódicamente por los comités de seguimiento, para tomar decisiones basadas en datos objetivos.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Proyectos, que permita el monitoreo en tiempo real de todos los proyectos bajo el marco de los PIDAR. Este sistema debe incluir herramientas para gestionar cronogramas, planes de inversión, presupuestos, y hacer seguimiento a los avances en la ejecución. Además, debe permitir integrar la información de todas las partes involucradas (beneficiarios, supervisores, técnicos) para facilitar la comunicación y la toma de decisiones informadas.
- Aplicación de un sistema integral de gestión documental que incluya la digitalización, clasificación y conservación de la información crítica de los proyectos agropecuarios, junto con la capacitación continua del personal en gestión de archivos y la creación de políticas de conservación y recuperación de documentos.

RESPUESTA DEL AUDITADO: *Aceptado Parcialmente*

JUSTIFICACIÓN:

"a. Inadecuado seguimiento a la verificación del avance en la ejecución de Plan de inversión y cronograma de actividades. *El PIDAR presento inconvenientes desde su inicio en la ejecución ya que no cumplieron con los ajustes solicitados en los planos de la agro tienda por lo que el proyecto no avanza en su ejecución, por lo tanto se anexan las mesas de seguimiento que se realizan mensualmente a la ejecución de cada PIDAR.*
ANEXO ACTAS DE MESAS DE VERIFICACION MENSUAL A LOS PIDAR 2023 Y 2024

b. Inobservancia de la aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades para la ejecución del proyecto. *En el ACTA DE CTL N° 01 Instalación, Primer Comité Técnico Local- MA 369 de 2021 Suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito- UNODC y La Corporación Social Para el Desarrollo Integral de los Municipios y Áreas Protegidas-CORSODIMARP se puede evidenciar que se realizó la aprobación del POI Y aprobación del cronograma de actividades las cuales en el acta de describen de la siguiente manera "aprobar el plan de trabajo, plan de Adquisiciones, método y proceso de compra.*

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

c. ANEXO ACTA DE CTL N° 01 Instalación, Primer Comité Técnico Local- MA 369 de 2021

h. Inobservancia de seguimiento a socialización de beneficiarios en CTGL. Debido al incumpliendo en el soporte del número de beneficiarios que contemplaba el proyecto y otros factores como el incumplimiento en la entrega de los ajustes solicitados por los arquitectos sobre los planos de la agro tienda y centro de acopio, se decidió en la mesa técnica número 10, que la organización renuncia voluntariamente al PIDAR, ACTA que se está tramitando ya que se envió la renuncia por parte de la organización pero hace falta la renuncia de cada beneficiario del PIDAR. ANEXO renuncia por parte de la organización beneficiaria”.

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

1. Debilidad en la coordinación entre oficinas centrales y equipos territoriales para una gestión más integrada.
2. Falta de mecanismos de control y monitoreo efectivo.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 12. Plan de Mejoramiento Hallazgo 5.

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsable (s)	Fecha Inicio	Fecha Finalización
Debilidad en la coordinación entre oficinas centrales y equipos territoriales para una gestión más integrada.	Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Proyectos, que permita el monitoreo en tiempo real de todos los proyectos bajo el marco de los PIDAR. Este sistema debe incluir herramientas para gestionar cronogramas, planes de inversión, presupuestos, y hacer seguimiento a los avances en la ejecución. Además, debe permitir integrar la información de todas las partes involucradas (beneficiarios, supervisores, técnicos) para facilitar la	Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Proyectos	Preventiva	Director Técnico Territorial Y Apoyo a la Supervisión	3/12/2024	31/12/2024

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Causa(s) Principal(es)	Acción(es) Propuesta(s)	Meta(s)	Tipo de Acción	Responsable (s)	Fecha Inicio	Fecha Finalización
	comunicación y la toma de decisiones informadas.					
Falta de mecanismos de control y monitoreo efectivos	Establecimiento de Indicadores Clave de Desempeño para el Seguimiento y Evaluación, mediante la creación y seguimiento indicadores clave de desempeño (KPI) específicos para cada fase de los PIDAR que permitan evaluar de manera cuantificable el avance y éxito de los proyectos. Estos indicadores deben incluir aspectos de presupuesto, tiempos de ejecución, calidad de la obra, satisfacción de los beneficiarios, entre otros, y deben ser revisados periódicamente por los comités de seguimiento, para tomar decisiones basadas en datos objetivos.	Medición de indicadores en el marco de los CTGL	Correctiva	Director Técnico Territorial Y Apoyo a la Supervisión	3/12/2024	31/12/2024
Falta de mecanismos de control y monitoreo efectivo	Aplicación de un sistema integral de gestión documental que incluya la digitalización, clasificación y conservación de la información crítica de los proyectos agropecuarios, junto con la capacitación continua del personal en gestión de archivos y la creación de políticas de conservación y recuperación de documentos.	Actas de entrega suscritas por los Apoyos a la supervisión y supervisor al término de labor contratada y/o cambio de funciones	Correctiva	Director Técnico Territorial Y Apoyo a la Supervisión	3/12/2024	31/12/2024

Fuente: Reporte de Hallazgo N°1.

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: *Aceptado con observaciones*

JUSTIFICACIÓN:

a. Inadecuado seguimiento a la verificación del avance en la ejecución de Plan de inversión y cronograma de actividades.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Teniendo en cuenta la aceptación parcial del literal se procedió con la verificación de las evidencias adjuntas, en las que se remitió “*ANEXO MESAS CONTROL PIDAR*” y cuyo contenido identifica las mesas de verificación realizadas para los periodos de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, así como también se observó actas de mesa de control de los meses de junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2023. Así las cosas, se mantiene la observación teniendo en cuenta que no se relacionó evidencia de seguimiento para los siguientes periodos: **2021:** abril. **2022:** Enero, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre. **2023:** enero abril y diciembre. **2024:** enero.

b. Inobservancia de la aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades para la ejecución del proyecto.

Se identificó que para este literal se adjuntó nuevamente el acta de CTL N.º 01 del 07 de marzo del 2022, por lo anterior esta Oficina reafirma su observación dado que esta surge de la verificación del Primer Comité Técnico Local- MA 369 de 2021 Suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito-UNODC y La Corporación Social Para el Desarrollo Integral de los Municipios y Áreas Protegidas-CORSODIMARP. Aunado a lo anterior el documento es específico en indicar “*Ítem 5. Presentación y aprobación del Plan de Trabajo del **MA 369 de 2021** e Ítem 6. Presentación y aprobación del plan de adquisiciones del **MA 369 de 2021***” (negrilla fuera de texto), considerando con ello no se realizó la aprobación del plan de inversión del proyecto, como se requiere procedimentalmente.

g. Inobservancia de seguimiento a socialización de beneficiarios en CTGL.

Si bien se identifica renuncia al PIDAR 358 de 2020., del 28 de octubre de 2024 es importante precisar que en la ejecución del proyecto, la cual ha llevado más de tres años desde su cofinanciación, esta observación no fue subsanada, configurándose el incumplimiento de lo descrito en el hallazgo, razón por la cual se considera indispensable tomar medidas preventivas para evitar su reiteración de estos hechos a futuro.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Respecto al Plan de Mejoramiento, esta Oficina de Control Interno conceptúa que:

Frente a los planes de mejoramiento de la primera acción, esta Oficina de Control Interno identifica que para la primera acción guarda correspondencia con las causas identificadas dado que permitirá centralizar la información, garantizar la trazabilidad de las actividades y fomentar la interacción efectiva entre todos los actores involucrados, incluyendo beneficiarios, supervisores y técnicos; no obstante, esta Oficina considera se debe maximizar el impacto del sistema, complementar su desarrollo con una estrategia robusta de adopción por parte de los usuarios, así como establecer indicadores claros que permitan evaluar su efectividad en términos de mejora en la comunicación, el cumplimiento de cronogramas y la optimización de los recursos, puesto que una adecuada implementación contribuirá no solo a fortalecer la gestión integrada, sino también a consolidar la eficiencia y transparencia en la ejecución de los PIDAR.

Frente a la segunda acción se evidencia coherencia en su información, no obstante, se considera que en su ejecución se deberá tener mayor precisión y detalle sobre la metodología que se empleará para la elaboración y definición de los indicadores de medición, con el fin de garantizar su pertinencia y efectividad, así como validar la posibilidad de que esto se haga extensivo a todas las territoriales.

En relación con la tercera acción propuesta, se concluye que dicha actividad podría estar supeditada a la intervención de otra área, como lo es en lo referente a *"creación de políticas de conservación y recuperación de documentos"*, lo que requeriría generar articulación para validar viabilidad de su ejecución y evitar afectación en el desarrollo del plan, aunado a que la redacción de la acción contempla diferentes entregables que no se especifican en la meta, lo cual podrá generar dificultades en el seguimiento al cumplimiento de este. Se sugiere dar claridad a la misma procurando dejar su desarrollo ligado a la responsabilidad y alcance de la territorial.

Finalmente, se destaca la importancia de plantear acciones para las actividades derivadas de la ejecución de los PIDAR en lo que respecta a la

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

participación del director de la UTT en los Comités Técnicos y Directivos o en las instancias definidas en el convenio de cooperación, así como el adecuado seguimiento y acompañamiento en los procesos de sustitución de beneficiarios, considerando que estas acciones son críticas para el logro de los objetivos del proyecto y fueron observaciones expuestas dentro del reporte, por lo anterior se insta a asegurar una adecuada articulación y alineación entre las áreas responsables, promoviendo la adopción de acciones y metas que permitan su subsanación y continuidad del buen uso.

HALLAZGO N°6 – Retrasos en la ejecución de los proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural

En el marco del proceso auditor, se seleccionó cinco (5) proyectos que serían objeto de evaluación, evidenciando que la totalidad de proyectos presentan retrasos en su ejecución, tal como se evidencia a continuación:

Tabla N° 13. Detalle tiempos de ejecución de PIDAR evaluados

Fecha de cumplimiento de requisitos para inicio de ejecución	Tiempo de ejecución del PIDAR (según cronograma/memorando de acuerdo/resolución/etc.)	Tiempo que lleva en ejecución el PIDAR (a agosto de 2024)	Tiempo de atraso en la ejecución del PIDAR (a agosto 2024)	% de ejecución financiero del PIDAR
Resolución N° 824 del 27 de noviembre de 210	<i>Fortalecer las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas pertenecientes a la Asociación de Pescadores ASOPEZTUC mediante la implementación de la explotación intensiva de tilapia roja (Oreochromis s.p.) con tecnología Biofloc (BFT) en el municipio de Zona Bananera, Departamento de Magdalena</i>			
9-mar-2020	12 meses	54,53 meses	44,53 meses	97.34%
Resolución N° 480 del 30 de noviembre de 2021	<i>Incrementar los ingresos de pequeños y medianos agricultores del pueblo Arhuaco y campesinos pertenecientes a la organización Seykeynowa de la Sierra Nevada de Santa Marta, mediante la producción y comercialización de Ajonjolí orgánico en los municipios de Pueblo Bello y Sabanas de San Ángel en los departamentos de Cesar y Magdalena</i>			
8-ago-2022	13 meses	25,13 meses	12,13 meses	0%
Resolución 545 del 20 de diciembre de 2021	<i>Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar</i>			

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Fecha de cumplimiento de requisitos para inicio de ejecución	Tiempo de ejecución del PIDAR (según cronograma/memorando de acuerdo/resolución/etc.)	Tiempo que lleva en ejecución el PIDAR (a agosto de 2024)	Tiempo de atraso en la ejecución del PIDAR (a agosto 2024)	% de ejecución financiero del PIDAR
27-ene-2022	12 meses	31,56 meses	19,56 meses	83,82%
Resolución 341 del 10 de diciembre de 2020	<i>Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de la Comunidad Indígena Wayuu del Resguardo Nuevo Espinal mediante la implementación de unidades productivas ovina y avícola en el municipio de Barrancas en el departamento de La Guajira, en el marco de la sentencia del 23 de junio de 2016, proferida por el tribunal superior del distrito judicial de Cartagena, sala civil especializada en restitución de tierras"</i>			
03-ene-2021	12 meses	44,53 meses	32,53 meses	99,97%
Resolución 358 del 18 de diciembre de 2020	<i>Mejorar la competitividad de 128 pequeños productores agropecuarios de los municipios de Ariguani, Nueva Granada y Zona Bananera Magdalena, mediante la implementación de dos (2) centros de acopio, una (1) agrotienda y formación para la comercialización de productos agropecuarios en mercados formales y especializados de la región.</i>			
21-dic-2020 (firma de acta de compromiso y corresponsabilidad)	12 meses	44,96 meses	32,96 meses	1,12%

Fuente: Elaboración propia

Los retrasos señalados en la tabla anterior conllevan a generar pérdida de credibilidad en los servicios misionales que brinda la Entidad, además de afectaciones a los objetivos de los proyectos y el impacto en los beneficiarios, considerando, ello se genera por falta de seguimiento periódico, evaluando estado de avances, posibles desviaciones y a partir de ello emitiendo alertas que permitan tomar acciones oportunas.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

- Falta de seguimiento periódico por parte de la supervisión de los PIDAR, que permitan evidenciar desviaciones y generar alertas.
- Ausencia de seguimiento a compromisos producto del análisis de los avances de los proyectos.
- Ausencia de un cronograma para la ejecución de proyectos delimitando fechas específicas de cumplimiento y seguimiento.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la ejecución de los PIDAR por deficiencias, debilidades o inadecuado acompañamiento técnico o gestión institucional, conllevando a realizar ajustes económicos de los POA y/o Planes de Inversión.
- Posibilidad de afectación de la imagen institucional y/o económica en cuanto a los recursos de cofinanciación ante la ausencia o insuficiente presencia en territorio por parte de la supervisión o apoyos a la supervisión de los PIDAR, para la realización de seguimientos y monitoreo a los avances de los proyectos que permitan generar alertas oportunas.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Pérdida de credibilidad en la Entidad por incumplimiento en los términos de ejecución de los proyectos.
- Procesos sancionatorios, disciplinarios o fiscales por incumplimiento de los objetivos e indicadores de los proyectos.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Dados los tiempos transcurridos en la ejecución de los proyectos, se insta a la priorización en la ejecución de los mismos, a través de la elaboración de un plan de acción para cada uno de estos, con el fin de que en un corto plazo se pueda concluir su implementación, procurando cumplir los objetivos e impactos esperados con cada uno de estos.
- Analizar la posibilidad de que el POI contemple fechas específicas de cumplimiento, y que en cada sesión del CTGL y/o mesas de control o verificación, se le realice seguimiento a su estado de avance, generando alertas en los casos en que se evidencien incumplimientos y elevando las mismas a las instancias correspondientes para su control.

RESPUESTA DEL AUDITADO: *No Respondido*

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

Ante la no respuesta al hallazgo, el mismo se ratifica y por ende, se insta al proceso a formular un plan de mejoramiento frente a los hechos expuestos.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

Tabla N° 14. Tabla resumen relación de hallazgos y estado.

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Debilidades en las actividades de seguimiento de ejecución PIDAR cofinanciado con Resolución 824 de 2019	No	Abierto
2	Debilidades en las actividades de seguimiento y supervisión asociadas al proyecto cofinanciado con Resolución 341 de 2020	No	Abierto
3	Incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución N° 545 de 2021	No	Abierto
4	Debilidades en la gestión asociada a la Ejecución del PIDAR cofinanciado con Resolución N° 480 de 2021	No	Abierto
5	Inoportunidad en las gestiones e incumplimiento de lineamientos procedimentales en la ejecución del PIDAR 358 de 2020	Si	Abierto
6	Retrasos en la ejecución de los proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	No	Abierto

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la(s) Unidad (es) auditada (s), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

 Agencia de Desarrollo Rural	Informe Trabajo Aseguramiento	Código	F-EVI-016
		Versión	5

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las "*Recomendaciones*" propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 23 del mes de diciembre del 2024.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Rol Líder de Auditoría.

Revisó: Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista, Rol Supervisora.